

Informe empresas españolas y derechos humanos en México 2017

Elaboración:

Equipo de investigación Taula per Mèxic

Asociación por la Paz y los derechos Humanos Taula per Mèxic

Con el apoyo de:

**Direcció de Justícia Global i Cooperació Internacional del Ajuntament
de Barcelona**

**Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat
de Catalunya**

Fecha de publicación marzo de 2018

Contacto

ot.taulapermexic@gmail.com

@taulapermexic

Maquetación: **Ana Elisa Montiel Jarillo**

Ilustración portada: **Rafael Ontiveros “Aper” @The_aper**

Impresión:

ÍNDICE

1. ¿Qué es la Taula per Mèxic?	4
2. Introducción	6
3. ¿El momento mexicano?: reformas estructurales y renegociación de TLCs. ..	12
3.1 Reformas estructurales	16
3.2 Los tratados de libre comercios	22
3.3 Impactos a más de veinte años del TLCAN	28
3.4 Renegociación del TLCUEM	33
4. Empresas españolas en México y derechos humanos	40
4.1 Casos paradigmáticos empresas españolas y derechos humanos	58
5. Conclusiones	86
6. Bibliografía	90
7 Web	91

1

¿QUÉ ES LA TAULA PER MÈXIC?

¿QUÉ ES LA TAULA PER MÈXIC?

La Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic es una entidad que trabaja por la defensa de los derechos humanos y la paz en México. Gestiona el Programa de Acogida Temporal para personas defensoras de derechos humanos amenazadas en México. A su vez, realiza actividades en el ámbito de la Cultura, Formación e Investigación que acompañan la denuncia de la situación de vulneración de derechos humanos por la cual existe el Programa.

La Taula se crea en Barcelona en la primavera del 2016 para unir los esfuerzos solidarios de personas, colectivos e instituciones, que desde Catalunya se interesan por la lucha contra las diversas manifestaciones de la injusticia social que imperan en la República mexicana: impunidad, violencia, corrupción, discriminación, exclusión social, racismo, feminicidio, tortura, desapariciones forzadas, entre otras.

México vive una crisis humanitaria debido al alto nivel de violencia e impunidad, y la crisis institucional que de esto se deriva. La labor de la

Taula per Mèxic va dirigida a que la comunidad internacional reconozca y asuma responsabilidades para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y de Justicia Global.

La Taula per Mèxic tiene como objetivo coadyuvar a la promoción y la protección de los derechos humanos y la justicia social en México desde Catalunya. Para ello se ha construido un espacio de encuentro entre diversos actores de la sociedad catalana que fomente y promueva la defensa de los derechos humanos y la paz en México. En dicho espacio se realizan labores de análisis, investigación y divulgación de la situación

de los derechos humanos y la justicia social en México que explican la necesidad de construir el Programa de Acogida Temporal en Barcelona de personas en situación de riesgo. Crear vínculos y relaciones con otros actores sociales que busquen promover el diálogo para impulsar la paz y la justicia social desde los ámbitos locales y regionales. Recuperar la memoria histórica de las movilizaciones sociales y de las relaciones entre México – Catalunya.

Agradecemos profundamente el apoyo de la Direcció de Justícia Global i Cooperació Internacional del Ajuntament de Barcelona, y de la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat de Catalunya por su compromiso y esfuerzo en cuanto hacer valer los derechos humanos en cualquier lugar del mundo.

2

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

México pasa por una profunda crisis de derechos humanos desde hace varias décadas. Sin embargo, es a raíz de la declaración de Guerra contra el narcotráfico que Felipe Calderón Hinojosa proclamó en diciembre de 2006 cuando la situación se ha vuelto exasperante. Más de doscientas mil personas asesinadas, treinta y tres mil personas desaparecidas y miles de personas desplazadas son indicadores de que la situación se ha agravado.

Entre los factores de vulneración de los derechos humanos se encuentran los sectores ligados al comercio y a la inversión extranjera en el país. Las denuncias por los efectos de los Tratados de Libre Comercio, las reformas estructurales que los posibilitan y las empresas transnacionales que se benefician, han llamado la atención incluso de las Naciones Unidas y sus relatores especiales que se suman a las denuncias de organizaciones sociales y activistas.

Desde 2011, las Naciones Unidas, a través de la promulgación de los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, reconoce el papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos; y que los Estados deben respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales. A su vez, señala que la responsabilidad de respetar los derechos humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, dondequiera que operen. Existe con independencia de la capacidad y/o voluntad de los Estados de cumplir sus propias obligaciones de derechos humanos y no reduce esas obligaciones. Se trata de una

responsabilidad adicional a la de cumplir las leyes y normas nacionales de protección de los derechos humanos.

Sin embargo, los casos que se describen en este informe dan muestra que el papel de algunas empresas españolas en México ha sido el de vulnerar derechos humanos en complicidad con autoridades de los tres niveles del gobierno mexicano. Empresas energéticas, extractivas, de la construcción o de los servicios como el agua o el turismo, dejan una estela de despojo y de pobreza.

Los mecanismos del despojo comienzan con la posibilidad del acceso de las empresas a los recursos y los territorios. Las reformas estructurales y la renegociación del TCLAN y el TLCUEM son la punta de flecha para el desembarco de las transnacionales. A su vez han sido parte de la herencia de los últimos dos gobiernos. Pero esta herencia no ha traído una mejora a más de la mitad de la población mexicana que vive en la pobreza. En todo caso ha sido una herencia de despojo que tiene en las organizaciones y movimientos sociales la esperanza de la resistencia.

3

**¿EL MOMENTO MEXICANO?:
REFORMAS ESTRUCTURALES
Y RENEGOCIACIÓN DE TLCS.**

**¿EL MOMENTO MEXICANO?:
REFORMAS ESTRUCTURALES Y RENEGOCIACIÓN DE TLCs.**

En la década de 1970 las transformaciones al sistema económico y financiero internacional significaron para América Latina la transición, de una estrategia de crecimiento basada en un modelo de industrialización y sustitución de importaciones a una sustentada en un modelo de economía abierta, aplicada desde hace treinta y cinco años.

En México las primeras reformas de los años 70 y 80 consistieron en la reordenación de las instituciones de intervención del Estado en términos de las nuevas condiciones de funcionamiento del capitalismo mundial. De esta manera, la disciplina fiscal (manejo del presupuesto y finanzas públicas equilibrados), la reorientación del gasto público, la reforma fiscal (aumento de la recaudación), la liberación de las tasas de interés, el establecimiento del tipo de cambio a través de las fuerzas del mercado (tipos de cambio flexibles) y la apertura comercial y a la inversión extranjera directa se convirtieron en elementos centrales, pues las reformas fueron diseñadas para atraer capital extranjero, lo que ha conllevado a privatizaciones y desregulación económica. Estas reformas se materializaron a través de la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994, y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación UE-México (TLCUEM), en el año 2000.

Estas transformaciones por medio de reformas y tratados comerciales han redefinido los límites entre el Estado y los actores propios del mercado, ya sea del sector social o del privado y además en la

ejecución de las privatizaciones y la desregulación. Sin embargo, los índices de pobreza y desigualdad en México no han hecho más que aumentar.

De acuerdo con un informe sobre pobreza y rezago social, elaborado por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)¹, de 122 millones 636 mil 694 habitantes que hay en el país, 53 millones 418 mil 151 personas viven en condiciones de pobreza, lo que representa a 43,5 por ciento del total de la población. De esta cifra de pobres, 44 millones 42 mil 570 enfrentan una condición moderada (35,9 por ciento); mientras que nueve millones 375 mil 581 viven en pobreza extrema (7,6 por ciento). Según Sedesol, los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Veracruz se ubican en condición de Muy Alto rezago social; Por su parte, la Ciudad de México y Nuevo León: Muy Bajo.

En cuanto a la desigualdad, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), pocas empresas en México concentran la propiedad de activos físicos, por lo que el coeficiente de Gini, que mide la desigualdad de ingresos, es excepcionalmente elevado: “El diez por ciento de las empresas concentran el noventa y tres por ciento de los activos físicos, en tanto que el noventa por ciento restante dispone de muy pocos bienes de capital. Por ello, el coeficiente de Gini de la concentración de los activos físicos asciende a la cifra récord de 0,93 (de un índice de 0 a 1, donde el 1 corresponde a la máxima desigualdad)”. La Cepal agrega que en México la quinta parte más pobre de la población (veinte por ciento)² apenas recibe el seis por ciento del ingreso nacional que el país genera anualmente. En contraste, la quinta parte de los hogares más ricos concentra casi la mitad del ingreso nacional, un cuarenta y cinco por ciento.

1. www.gob.mx/sedesol

2. CEPAL. “Panorama Social de América Latina 2016”. CEPAL, Chile, 2017

REFORMAS ESTRUCTURALES

Para suplir los magros resultados de la liberación comercial, a partir del año 2012 el presidente Enrique Peña Nieto, en conjunción con los principales partidos políticos mexicanos a través del llamado Pacto por México, impulsaron once Reformas Estructurales: Seis en materia económica y de productividad (energética, competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacendaria, financiera y laboral); tres sobre derechos sociales y legalidad (educativa, de amparo, procedimientos penales) y dos relativas a institucionalidad democrática (político-electoral y de transparencia). Las reformas se reflejaron en cincuenta y ocho modificaciones a la Constitución, ochenta y uno a diversas leyes secundarias, tres nuevas instituciones y trece reformadas.

Las reformas impuestas en México a partir del año 2012 convergen con los objetivos de los Tratados Comerciales, y sus mecanismos e instrumentación amenazan con acentuar el deterioro de los últimos 20 años. En conjunto, el TLCAN, el TLCUEM y las Reformas, impulsan la liberalización de la economía y la contracción de la participación del Estado en la vida social.

Según el gobierno mexicano, las Reformas Estructurales³ buscan:

1.-Reforma Laboral

Esta medida flexibiliza el mercado de trabajo, estimula la formalidad y facilita que más jóvenes y mujeres puedan desarrollarse profesionalmente a través de la modificación de las condiciones de los trabajadores y la creación de juzgados laborales.

2.-Reforma Energética

Su objetivo es el de elevar la producción a través de garantizar el abasto a precios competitivos de los energéticos (petróleo, luz y gas natural). Al mismo tiempo, moderniza este importante sector para detonar inversión, crecimiento económico y creación de empleos.

3. <https://www.publimetro.com.mx/mx/pais/2017/05/16/las-11-reformas-estructurales-del-gobierno-de-pena-nieto.html>

3.-Materia en Competencia Económica

Esta medida regula la relación entre las empresas para asegurar una sana competencia, la cual se traduce en una mayor variedad de productos y servicios a mejores precios. Ataca el problema de las prácticas monopólicas y sanciona el abuso al consumidor promoviendo mayor calidad en productos y servicios.

4.-Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión

Su objetivo es el de fomentar la competencia efectiva en televisión, radio, telefonía e Internet. Así se generarán más y mejores opciones para los consumidores reduciendo los precios de la telefonía, la televisión de paga y el internet, contribuyendo a cerrar la brecha digital y mejorando el acceso a la información.

5.-Reforma Hacendaria

En cuanto a la recaudación fiscal, este cambio promueve el incremento de manera justa del pago de impuestos para que el Estado pueda atender las necesidades de la población en materia educativa, de seguridad social y de infraestructura.

6.-Reforma Financiera

Crea las condiciones para que los hogares y las empresas en México cuenten con más crédito y mejoren su relación con las entidades bancarias.

7.-Reforma Educativa

Con la implementación de esta reforma se garantiza el ejercicio del derecho de los niños y jóvenes a una educación integral, incluyente y de calidad que les proporcione herramientas para triunfar en un mundo globalizado. Entre los programas puestos en operación están la modernización de escuelas, el aumento de las horas de clases, las escuelas de verano y la evaluación docente.

8.-Nueva Ley de Amparo

Fortalece el mecanismo más eficaz para evitar o corregir los abusos de los poderes públicos, busca la modernización de la institución jurídica protectora de derechos y garantías por excelencia del Estado: el juicio de amparo.

9.- Nuevo Sistema Penal Acusatorio

Con el nuevo Código Nacional de Procedimientos se garantiza que todos los mexicanos sean juzgados con los mismos procedimientos,

sin importar el lugar del país en el que se encuentren. También implementa el nuevo sistema de juicios orales y la homologación de delitos para mejorar la impartición de justicia en México.

10.-Reforma Política-Electoral

En materia de la elección popular busca eliminar la autonomía de los institutos electorales estatales, promover la alianza partidista y la ratificación de los integrantes del gabinete presidencial. Entre sus objetivos están el fomento a la participación ciudadana, mayor certidumbre, equidad y transparencia en los comicios, y promueve una mayor colaboración entre el Poder Ejecutivo y el legislativo.

11.-Reforma en Materia de Transparencia

Con el otorgamiento de autonomía y aumento de facultades al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta reforma facilita la evaluación de los funcionarios y fomenta la cultura de la rendición de cuentas. La medida es piedra angular en el combate a la corrupción de ex funcionarios ya que permite que cualquier ciudadano tenga acceso a información sobre el gasto público.

La reforma energética y las privatizaciones

La reforma constitucional de la energía del Pacto por México fue aprobada en diciembre de 2013 y la legislación secundaria correspondiente en agosto de 2014.

La reforma al sector de hidrocarburos incluye principalmente la posibilidad de nueva inversión privada generalizada en el sector, tanto en la exploración y producción de petróleo y gas como en su transformación, y en el transporte, la distribución y la comercialización de productos finales; y la liberación eventual de los precios de gasolinas y diésel en mercados competitivos.

La reforma energética en electricidad implica la entrada de nuevos participantes en generación, comercialización y distribución a través de cambios en el marco legal; un nuevo papel de la Comisión Reguladora de Energía en la emisión de permisos de generación de electricidad; la creación de un nuevo operador independiente del sistema eléctrico; la comercialización de energía eléctrica entre participantes en el mercado, sin que medie la Comisión Federal de electricidad (CFE); el impulso a la generación de electricidad mediante energías limpias; y la creación de un fondo para apoyar el mantenimiento de subsidios al servicio público residencial.

Tras los objetivos anunciados por el gobierno, los motivos de la Reformas conllevan la ruptura de las relaciones establecidas a lo largo de décadas entre sectores productivos y de servicios, sindicatos y otros actores sociales y económicos tradicionales con el gobierno, para reenganchar con la apertura comercial.

La Reforma laboral permite la subcontratación haciendo más nebulosas las relaciones de trabajo, disminuyendo las obligaciones patronales para las grandes corporaciones dejando la responsabilidad de la seguridad social en los empleados. Reconoce el pago por horas y, cuando hay un conflicto laboral, limita el pago de salarios caídos a un año, yendo en contra de las conquistas del movimiento obrero como la jornada máxima de 8 horas y un salario digno que la cubra, la estabilidad en el empleo y la justicia laboral. Cuestión que resalta cuando se sabe que México es de los países con jornadas laborales más largas y peor pagadas.

La Reforma relativa a las telecomunicaciones, por ejemplo, busca romper el monopolio ejercido por dos grandes gigantes como Televisa y Telmex; la política electoral, que, entre otros puntos, da luz verde a la reelección de legisladores y alcaldes municipales; la educativa, dirigida a arrebatar el control de los sindicatos sobre la educación; la fiscal, con beneficios empresariales y menos contundente en materia redistributiva; y la reforma energética, la de mayor impacto sobre la vida nacional. Esta última, cuyo punto central es la apertura de la actividad en materia de hidrocarburos a la iniciativa privada nacional y extranjera.⁴



Foto 1: Protesta contra el aumento de la gasolina en México enero 2017. Fuente: <http://www.sinembargo>.

4. BACARIA, J (Coord.), Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México. CIDOB, Barcelona, 2015

Dentro de las leyes secundarias, se encuentra la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, la cual pretendía criminalizar cualquier acto de defensa realizado frente a las violaciones a los derechos humanos derivadas de la implementación de la Reforma energética. Debido a una acción de inconstitucionalidad se encuentra detenida por atentar contra el derecho de acceso a la información y a la libertad de expresión. Derechos que también están en riesgo con la reforma en telecomunicaciones que, al regular las señales de telefonía móvil e internet, trata de dificultar la labor de quienes documentan violaciones a derechos, particularmente en contextos de protesta social.

Pese a las críticas, las reformas se vieron fortalecidas por la decisión gubernamental de llevar a cabo grandes obras de infraestructura como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), el tren rápido a Querétaro, la red de gasoductos para transportar gas natural desde la frontera con Estados Unidos hasta el centro del país y la construcción de puertos. El presidente y miembros de su gabinete emprendieron giras alrededor del mundo para promover estas “oportunidades”. Ante el desconcierto de una parte de la sociedad mexicana, este “Momento Mexicano” fue celebrado por la revista Time con una portada dedicada al presidente Peña Nieto y el titular “Saving Mexico” (Salvar a México), en febrero de 2014.

Entre factores económicos y el delicado contexto de la economía global, el impacto internacional por la falta de reacción y la sospechosa actitud del gobierno en el caso de la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, en septiembre de 2014, el “Momento mexicano” se frenó en seco y devolvió un golpe de realidad a los sectores sociales, económicos y políticos del país. La revista Forbes señaló al respecto: “México tiene que empezar a mejorar su productividad y mercado interno, pero sobre todo debe mejorar el tejido social y los problemas de inseguridad”.⁵

El 9 de noviembre de 2014 una investigación periodística dada a conocer por el noticiero de Carmen Aristegui apuntaba la existencia

5. MUSI, J. “Pierde atractivo el momento mexicano” en Revista Forbes, octubre 28, 2014

de una casa que no fue declarada por el presidente Peña Nieto ni por su esposa Angélica Rivera ante la Secretaría de la Función Pública. La casa, valorada en 7 millones de dólares (5,7 millones de euros), fue construida por Teya, constructora filial de Grupo Higa, una empresa proveedora del Gobierno federal y del Estado de México donde gobernó Peña Nieto. La investigación reveló que la ubicación de la llamada “Casa blanca” se encontraba en una de las zonas de la ciudad de México con mayor plusvalía y que la misma no se encontraba a nombre del presidente, ni de su esposa, ni de ninguno de sus hijos. La residencia es propiedad del Grupo Higa.

Tres días antes de la revelación de la noticia de la “Casa blanca”, el 6 de noviembre de 2014, el Gobierno de Peña informó la revocación del fallo de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro, cuyo grupo ganador lo encabezaba la empresa China Railway Construction Corporation (propiedad del Gobierno chino), y en el que también participaban tres empresas mexicanas, entre las que se encontraba la constructora Teya, del Grupo Higa. Todo indica que Peña Nieto tenía noticias de la publicación de la noticia que Aristegui daría a conocer. La imagen del presidente Peña Nieto cayó súbitamente por el evidente conflicto de intereses que le rodea.

En medio de los escándalos por la violencia y la corrupción que pretendió combatir con parte de las Reformas Estructurales, Peña Nieto obtuvo la desaprobación del sesenta y nueve por ciento de mexicanos y mexicanas a su gestión, el más alto en décadas de gobiernos priistas.⁶

Las reformas llevadas a cabo por Enrique Peña Nieto a través del “Pacto por México” no han logrado cambiar la difícil situación económica de la población mexicana. Al comienzo de la administración de Peña Nieto las autoridades señalaron que, de aprobarse dichas reformas, al cierre del sexenio México crecería un 5 por ciento. Pero según el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP): “con todas las reformas aprobadas estamos viendo una tasa de crecimiento promedio de 2,5 por ciento en los pasados cinco años, sin una perspectiva clara para el futuro”.⁷

6. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Niveles-de-desaprobacion-de-Pena-Nieto-llegan-a-69-Pew-Center-20170914-0053.html>

7. <http://www.jornada.com.mx/2018/02/26/economia/022n2eco>

LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Los Estados Unidos han alcanzado seis Tratados de Libre Comercio (TLC), con países de América Latina y el Caribe, además de 3 Acuerdos Marco de Comercio e Inversiones. Previamente o en paralelo han firmado nueve Acuerdos Bilaterales de Inversión TBI.

Por su parte, la Unión Europea ha alcanzado un Acuerdo Marco Interregional de Cooperación con los miembros de Mercosur, en vigor desde 1999. Un TLC con el nombre de Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con México en 2000. Un Acuerdo de Asociación Económica Cariforum-EU-EPA, firmado en octubre de 2008, y un Acuerdo de Asociación con países de América Central, firmado inicialmente en junio de 2012.

TLCs Países Latinoamericanos con Estados Unidos	
TLCAN 1994	México y Canadá
Chile 2004	Chile
CAFTA-DR 2005	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana
Perú 2009	Perú
Colombia 2012	Colombia
Panamá 2012	Panamá

Acuerdos Marco de Comercio e Inversiones con Estados Unidos	
Uruguay 2007	Uruguay
CARICOM 2013	Antigua y Barbudas, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago
Argentina 2016	Argentina

Acuerdos Asociación Económica con la Unión Europea	
MERCOSUR 1999	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. Venezuela país observador.
México 2000	México
Chile 2003	Chile
CARIFORUM-EU-EPA 2008	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Surinam, Trinidad, Tobago, República Dominicana
América Central 2012	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá
Comunidad Andina en examen 2012 2016	Colombia, Perú y Ecuador

Los Tratados de Libre Comercio (TLC) y los Tratados Bilaterales de Inversiones (TBI) hacen referencia a las estrategias de negociación de Estados Unidos y la Unión Europea tanto por regiones como con países.

Lo que distingue un TLC de otros acuerdos comerciales es: a) su orientación por la idea de pactar el dejar lo más posible la economía a la “mano invisible del mercado”; b) el que incluya muchos otros temas no comerciales, como los llamados temas de Singapur (Inversiones, propiedad intelectual, compras y contratos públicos). Es decir, incluye disciplinas obligatorias que limitan de sobremanera la capacidad regulatoria de los Estados.

En palabras del ex director de la OMC Renato Ruggiero (1995-1999): Estos tratados buscan convertirse en la “constitución mundial de los derechos del capital”.⁸ El libre comercio plantea que el mejor regulador de la economía es el mercado, que hay que liberar las economías lo más posible de la intervención de los Estados, desregularla y dejarla al libre juego del mercado. Liberar al mercado de reglas es dejarlo a la ley del más fuerte. Pero la mano invisible no contempla que existe una falta de neutralidad en el mercado. Existen jugadores

8. <http://www.jornada.unam.mx/2016/01/16/cam-derechos.html>

que tienen la influencia y la información suficiente para cargar los dados a su favor, es el poder de las grandes corporaciones que son las que dominan el mercado.

Los TLC no hablan solamente de comercio, se trata de acuerdos que abarcan mucho más. Pero los tratados de la Unión Europea pretenden distinguirse de los de Estados Unidos por tres cosas:

1) Incluir cooperación y diálogo político. En el caso de México, la cooperación se redujo a una lista de tópicos en los que se comprometía a ir pactando acuerdos de cooperación. Los acuerdos y/o políticas de Cooperación de la Unión Europea con Centroamérica, la Comunidad Andina y el Mercosur expresadas en sus documentos oficiales muestran que la cooperación está orientada a facilitar la firma de TLC, no sólo políticamente, sino también se trata de cooperación para apoyar la adaptación de instituciones y leyes nacionales de estos países para que puedan operar los TLC. Dice cooperar para la integración de las diversas regiones de América Latina, pero ello para facilitar la libre circulación de sus mercancías más allá de las fronteras de cada país, invertir en un país para vender su producción a nivel regional.⁹

2) No incluir un capítulo de inversiones en sus TLC, pero firmar bilateralmente multitud de TBI. México tiene firmados Tratados Bilaterales de Inversión con 16 estados miembros de la UE, España entre ellos.

3) Atender los reclamos de las luchas de los movimientos sociales y partidos verdes europeos que obligan a Incluir la llamada “Cláusula Democrática” en todos los tratados firmados por la Unión Europea. Sin embargo, esta cláusula es sólo una declaración de principios ya que en el resto del tratado no tiene forma de hacerse operativa.

Pese a querer incluir los temas de cooperación y democracia, el tema comercial es el que realmente cuenta a la hora de poner en marcha los TLC. Así, las verdaderas beneficiarias de la globalización comercial establecida por los TLC son las empresas y corporaciones internacionales. Paradójicamente, los derechos que sí se consagran con los del capital ya que:

9. ARROYO, A; VILLAMAR, A. Acuerdos de Libre Comercio e Inversión y regresión democrática en América del Sur. Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC). México, octubre 2017.

1) Las corporaciones se convierten en sujetos de derecho internacional y pueden demandar directamente a los Estados en tribunales de arbitraje internacional, tales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), y el Mecanismo de Solución de Controversias entre Inversores y Estados (ISDS). Este derecho es unilateral, ya que ni los Estados Nacionales, ni los ciudadanos o comunidades afectadas por la actuación de estas corporaciones pueden recurrir a dichos tribunales. La Comisión anunció un sistema 'nuevo' y supuestamente independiente, que se supone que protegerá el derecho a legislar de los gobiernos: el Sistema de Tribunales sobre Inversiones (ICS).

2) Las corporaciones trans o multinacionales ponen sus derechos por encima de los derechos humanos. Legalmente los derechos humanos están por encima de cualquier otro derecho, pero sus mecanismos de vinculación y aplicación aún son débiles. En cambio, los derechos corporativos otorgados en los TLC y TBI tienen mecanismos efectivos para hacerlos valer (el sistema de solución de controversias inversionista estado). Algunos TLC (no los europeos) tienen capítulos sobre derechos laborales y ambientales, pero en general son de cumplimiento voluntario y quedan a la responsabilidad social de las empresas.

3) El sistema de solución de controversias Inversionista-Estado, en los hechos facilita una gran impunidad, ya que no garantiza la imparcialidad de los árbitros al no tener cláusulas efectivas para evitar el conflicto de intereses y los laudos definitivos emitidos no son impugnables en una instancia superior.

4) Los derechos de los inversionistas están protegidos aún después de la vigencia de estos tratados ya que tienen una cláusula de sobrevivencia o ultra-vigencia. Es decir, a la sobrevivencia de sus derechos 10 años o más posteriores a salirse de este tipo de TLC.

5) Los inversionistas extranjeros, sus inversiones, sus mercancías y servicios tienen que ser tratados como si fueran del país anfitrión, sin ninguna limitación por ser extranjeros (trato nacional).

6) Cualquier concesión otorgada en un TLC o TBI se extiende a nacionales de cualquier otro país o con el que se tenga tratados de libre comercio o inversión (Trato de Nación más favorecida).

- 7) **Derecho a que no se les pueda exigir requisitos de desempeño.**
- 8) **Derecho a ser compensados ante medidas que disminuyan la ganancia que esperaban** (expropiación indirecta, “expectativas de ganancias legítimas”).
- 9) **Estos tratados impiden promulgar legislación que afecte derecho o beneficio concedidos por los TLC o TBI** o revertir leyes que les otorgaban derechos. Derecho a impugnar legislaciones nacionales posteriores a la firma de los TLC o TBI que consideren que son contrarias a las concesiones o beneficios esperados de lo pactado en los tratados.
- 10) **Derecho a que las empresas públicas no sean una competencia** ya que deben someterse a disciplinas de comportamiento con criterios de mercado.



Mapa 1: TLCUEM. Tomado de wikipediamx



Mapa 2: TLCAN. Tomado de wikipedia

La conflictividad de los TLC no es sólo la apertura de fronteras a mercancías y servicios e inversiones extranjeras, sino los derechos (sin obligaciones) de los inversionistas. Todo aquello que las movilizaciones sociales coadyuvaban a detener en los mandatos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y que ahora prosperan por vía de TLC: los capítulos de inversiones, servicios, compras y obras públicas, reglas de competencia y propiedad intelectual. Por ejemplo, las actuales negociaciones a nivel global del Acuerdo en Comercio y Servicios (TISA).

De lo anterior se desprende que, además de las consecuencias socioeconómicas y ambientales, los TLC y TBI conllevan a la pérdida de soberanía y deterioro de la democracia. Ello especialmente en los países del sur global, pero incluso con consecuencias también para los pueblos del norte global (EEUU, Europa o Canadá) como lo señalan las amenazas de los TLC EEUU (TTIP) y Canadá (CETA) con la Unión Europea.

Los TLC y TBI al convertirse en una especie de constitución mundial de los derechos del capital socavan las democracias y los derechos humanos de todas las naciones del mundo. Los TLC configuran un auténtico “derecho corporativo global”, una Lex mercatoria más allá del derecho internacional privado.

Esta Lex mercatoria está compuesta por diferentes tipos de normativas estatales y de tratados internacionales: Reformas y préstamos condicionados impulsados por instituciones internacionales. Medidas y disposiciones promovidas por organismos multilaterales. Demandas presentadas por multinacionales ante tribunales internacionales de arbitraje. Miles de normas y reglas sobre comercio e inversiones que sirven para proteger los negocios de las grandes corporaciones por todo el planeta.¹⁰

Esta Lex mercatoria, es un nuevo tipo de Derecho Corporativo Global con el que las empresas transnacionales blindan sus derechos, a la vez que remiten sus obligaciones al ámbito de las legislaciones nacionales y la responsabilidad social. Lo que termina situando los

10. HERNÁNDEZ, J. *Contra la lex mercatoria. Propuestas y alternativas para dismantlar el poder de empresas transnacionales*. ICARIA, Barcelona, 2015

derechos de las personas y de los pueblos por debajo de los intereses privados de las grandes corporaciones.

Una cosa es abrirse al mundo, a la interculturalidad, a la cooperación científica y tecnológica, al intercambio comercial, y otra muy distinta el que todo ello sea guiado por el afán de ganancia de sólo unos cuantos.

IMPACTOS A MÁS DE VEINTE AÑOS DEL TLCAN

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación UE-México (TLCUEM) fueron firmados para generar crecimiento económico, redistribuir ingresos y recuperar el poder adquisitivo de la sociedad mexicana después de las reiteradas crisis económicas de los años 70, 80 y 90. Sin embargo en ambos Tratados Comerciales, firmados y puestos en marcha entre 1992 y 2000, las estrategias utilizadas no dieron dichos frutos; sus mecanismos e instrumentación contrajeron la economía, el poder adquisitivo y concentraron más el ingreso y la riqueza¹¹, pero no sólo en México.

Tras la caída del muro de Berlín, el libre mercado fue recibido acríticamente como el campeón de la pelea del siglo entre capitalismo y socialismo. Sabemos la manera fulminante en que fue acogido por los países antes soviéticos. También la manera en que fue impuesto a la mayoría de los países en desarrollo como condición para la renegociación de sus deudas, muchas de ellas ilegítimas. Pero se habla poco de cómo en Estados Unidos la apertura comercial despertó sospechas en ambas costas de su geografía. Las primeras voces críticas fueron las de los sindicatos que preveían una fuga de puestos de trabajo hacia los países que ofrecían bajos salarios en los que las transnacionales buscaban aumentar sus márgenes de ganancia.

Así, el anuncio de la firma del primer gran Tratado de Libre Comercio, el firmado en América del Norte entre Estados Unidos, Ca-

11. CABRERA, S. "Las reformas en México y el Tlcan", en Revista Problemas del Desarrollo, número 180, enero-marzo 2015.

nadá y México (TLCAN), puso en alerta y movilizó a los sindicatos estadounidenses. Desde que culminó la edad dorada de la producción y de los salarios en Estados Unidos (1947-1973), los trabajadores venían notando las consecuencias de la flexibilidad laboral. Los años ochenta trajeron una situación que llegaría para quedarse en forma de salarios menguantes en industrias con alta tecnología manufacturera. Una paradoja que ponía en duda el mito del trabajador cualificado.¹²

El caso de la Ciudad de Detroit es paradigmático. Se trataba de la mayor ciudad industrial dedicada a la manufactura automotriz en Estados Unidos, hogar de las Tres Grandes: General Motors, Ford y Chrysler. Si bien sus problemas empezaron desde la crisis del petróleo de 1973, Detroit vivió un prolongado deterioro industrial que comenzó con la caída sostenida de salarios. La industria del automóvil no dejaba de crecer, pero cuanto más trabajaba un obrero y más se capacitaba, menos salario percibía. Con la llegada del TLCAN muchos de esos empleos se fueron a la frontera norte de México. Quizá esta situación hubiera sido positiva si hubiera beneficiado a los trabajadores mexicanos para subir su nivel de vida. Pero en realidad fueron pocos los beneficiados mientras que la gran mayoría de trabajadores y trabajadoras en México engrosaron un amplio ejército de reserva de mano de obra barata y sirvió como amenaza para evitar la organización sindical. Al poco tiempo los puestos de trabajo que habían llegado a México migraron hacia el sureste asiático.

Tan sólo en el estado de Michigan, donde se encuentra Detroit, cuarenta y seis mil puestos de trabajo desaparecieron como consecuencia del Tratado de Libre Comercio de Norte América según el Economic Policy Institute (EPI), un centro de investigación estadounidense con vínculos con el sector sindical. Precisamente el debilitamiento de la fuerza sindical fue la primera fase para poder deslocalizar las empresas automotrices. El sindicato AFL-CIO, que agrupa a los trabajadores del sector industrial en Estados Unidos, asegura que el TLCAN ha significado la pérdida de, al menos, setecientos mil pues-

12. LANDEROS, A. “¿Qué es el TTIP? De la democracia al gobierno de las transnacionales”, en Papeles CJ número 228, junio 2015.

tos de trabajo. Detroit es hoy la ciudad más grande del mundo en bancarrota. Una imagen decadente rodeada de óxido y abandono.

Otra imagen desoladora son los restos de las pequeñas granjas familiares rodeadas de grandes campos agroindustriales del medio

Este. Campos enormes de monocultivos de maíz y soja subvencionados por el gobierno enmarcan lo que fueron cultivos diversificados de pequeñas propiedades familiares. Las grandes extensiones se encuentran cercadas y en ellas se pueden leer carteles con los nombres de Monsanto o Archer Daniels, grandes empresas de semillas transgénicas. Estas empresas controlan la producción y la exportación de productos modificados genéticamente que al ser subsidiados llegan a bajo precio a los hogares del vecino país del sur. Esas familias en México han pasado de ser productoras de maíz, cultivo nativo y centro de origen, a ser importadores netos. La competencia desleal y la asimetría han marcado las relaciones ejercidas desde los lobbies corporativos del agronegocio.

En América Latina, la apertura de las economías al libre mercado requirió de la aplicación de políticas privatizadoras como el paso necesario para ejecutar lo que David Harvey llama “acumulación por despojo”, es decir, la implantación de una serie de obligaciones que deben ser acatadas por los países en vías de desarrollo que piden ayuda económica a Estados Unidos, país que condicionó dichos préstamos a la aplicación de reformas estructurales del Consenso de Washington.¹³ Reformas que beneficiaron su intervención dentro de los Estados nacionales, implantándolas “pacíficamente” por medio de acuerdos con instituciones de gobierno supranacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Esta forma de capitalismo depredador logró, en cierto modo, apropiarse de amplios espacios del sector social que son fundamentales para su reproducción como es el caso de la tierra y los territorios indígenas y agrícolas. El mecanismo para lograr esta desposesión contempla, en primer lugar, el quebranto económico de los pequeños y medianos productores mediante el desmantelamiento de las instituciones públicas de servicios y apoyos a la producción agrícola, en

13. WILLIAMSON, J. A Short History of the Washington Consensus, Barcelona, 2004.

segundo lugar, los campesinos y pueblos indígenas, sometidos a presiones por violencia física o económica, se ven obligados a vender o abandonar sus tierras para, en tercer lugar, colocar su fuerza de trabajo en condiciones precarias en el mismo ámbito rural o en algún sector del mercado laboral urbano. Ante la emergencia de los agrocombustibles, y su voracidad territorial, probablemente el despojo se incrementa.

Un ejemplo del quebranto agrario fueron las reformas previas a la entrada en vigor del TLCAN. El gobierno logró la apertura de la tierra al libre mercado reformando el Artículo 27 de la Constitución mexicana poniendo fin al ejido como unidad de producción comunal retirándole su carácter inalienable e inembargable, abriendo la posibilidad de ser vendido, arrendado o hipotecado creando un mercado de tierras y otorgando certificados de propiedad individual a los ejidatarios, lo cual resultó un arma terriblemente efectiva para el desmantelamiento de las organizaciones campesinas comunitarias y contra los derechos consuetudinarios de los pueblos indios despojándolos de sus tierras y con ello de su cultura.

La nueva Ley Agraria retiró los subsidios y la regulación estatal para el almacenamiento y la comercialización de las cosechas, así como la producción de semillas certificadas. Al no existir competencia nacional, las transnacionales Monsanto (en semillas) y Cargill (en comercialización) sustituyeron la función social de las empresas estatales.

Para la regulación de los precios de granos y semillas se instrumentó el programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) a través del cual los productores venden sus cultivos a las industrias (Cargill y similares) según los precios internacionales. Para el maíz blanco, por ejemplo, principal fuente de alimentación en los hogares mexicanos, los precios se fijan según la Bolsa de Chicago (Chicago Board of Trade) quedando sujeto al maíz amarillo (para uso industrial) producido en Estados Unidos, país que maneja cerca del 70 por ciento de la comercialización internacional de este grano.

La información que nutre los movimientos de la Bolsa de Chicago proviene de las proyecciones del United States Department of

Agriculture (USDA), cuya información, privilegiada para el lobbismo empresarial, es utilizada por las comercializadoras como Cargill, Archer Daniels-Midland (ADM) y Bunge para controlar casi el 80 por ciento del comercio mundial de granos básicos. El mercado mexicano del maíz para consumo interno queda amarrado a las fluctuaciones de la Bolsa agrícola especulativa, como lo demuestra el caso, hace diez años, del alza del 400 por ciento en los precios de la tortilla mexicana debida a las proyecciones de una posible escasez del cultivo en Estados Unidos por causa del mal tiempo.

Esto sumado al auge de la comercialización de maíz en el mercado mundial para fabricar etanol, sirvió de plataforma para que, en enero de 2007, Cargill (entre otras empresas) acaparara los inventarios de las cosechas, utilizando información privilegiada de la USDA, comprando a bajo costo al mismo tiempo que aprovechaba para exportar, con subsidios públicos provenientes de ASERCA, 30 mil 522 toneladas de maíz blanco mexicano a Mozambique y otros países africanos exacerbando la escasez. El gobierno mexicano financió la especulación de Cargill.

La burbuja de precios estalló en abril del 2007 con el anuncio de una mejora en el clima y una mayor producción del maíz estadounidense. La Bolsa en Chicago bajó de 180 USD/ton hasta 148 USD/ton en los primeros días de julio. Los precios altos no beneficiaron a los productores ya que ellos vendieron la cosecha a bajo precio antes del boom y estos valores bajaron antes de vender la nueva cosecha por lo que el único beneficiado fue nuevamente Cargill y las compañías proveedoras de insumos, ya que el alza del maíz arrastró consigo la de los fertilizantes y pesticidas que no bajaron después de la caída de los precios.

A más de veinte años de la reforma al Artículo 27 y de la firma del TLCAN, pequeños y medianos agricultores no han podido enfrentar a las transnacionales ni competir con los productores agrícolas subvencionados de los Estados Unidos. Por ello han decidido abandonar el campo y migrar para buscar una vida mejor.

Si bien no todo es atribuible al TLCAN, en cierto modo ha sido un experimento que ha inaugurado una época en la que no basta con tener un empleo capacitado para poder llevar un nivel de vida aceptable. De hecho, por primera vez en Estados Unidos habrá una generación que no tendrá un mejor nivel de vida que sus padres.

Frente al TLCAN hubo una resistencia heroica de los trabajadores del campo y de la ciudad en los tres países involucrados. De hecho, fue el detonante de la insurrección indígena en el sur de México cuando la mañana del 1 de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional hizo coincidir su alzamiento en armas con la entrada en vigor del TLCAN, advirtiendo que se estaba condenando al campo a la desaparición. Veinte años después más de dos millones de campesinos mexicanos han perdido sus tierras y con ello sus trabajos. La lucha sindical en Estados Unidos fue fuerte en algunos sectores, pero la inercia del golpe a los sindicatos libres pasó factura para poder conservar derechos que se han perdido. Poco se sabía a ciencia cierta de sus efectos, pero a más de veinte años de distancia quedan pocas dudas de lo que significó para la mayoría de los trabajadores y campesinos empobrecidos.

RENEGOCIACION DEL TLCUEM

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación UE-México (TLCUEM), o Acuerdo Global, se firmó en 1997 y entró en vigor en 2000. Este acuerdo establece el marco bajo el que se regulan dos elementos principales entre ambas partes: el libre comercio de bienes, y la liberalización del comercio de servicios, que se aprobó en febrero de 2001. Como ya se ha comentado también incluyen el diálogo político y la cooperación.

ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS

EL REINO DE BÉLGICA, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, LA REPÚBLICA HELÉNICA, EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA, IRLANDA, LA REPÚBLICA ITALIANA, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, LA REPÚBLICA PORTUGUESA, LA REPÚBLICA DE FINLANDIA, EL REINO DE SUECIA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE,

Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR OTRA

(23 de Julio de 1997)

Sin embargo, el intercambio comercial de México con la UE fue sumamente deficitario. El 81 por ciento de las exportaciones mexicanas fluye hacia los Estados Unidos, mientras que hacia la UE sólo el cinco por ciento. Los ingresos de exportación en México dependen en gran medida del desarrollo económico en los EEUU.¹⁴

Por el lado de la UE la balanza comercial señala un superávit, pero algunos cambios en la geopolítica comercial, como el crecimiento de China en América Latina, prevén que la influencia europea decaiga. China ha desplazado a la UE del segundo lugar entre los principales importadores a México. La “modernización” del TLCUEM era necesaria debido a que éste no correspondía con el alcance que la UE y México habían logrado en los tratados más recientes con otros países.



Imagen 1: <http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/mexico/>

Durante la Cumbre UE-México, celebrada en junio de 2015, se acordó una renegociación del TLCUEM para su “modernización”. En mayo de 2015 la comisaria de comercio, Cecilia Malmström, había declarado que el objetivo de esta renovación era redefinir el Acuerdo Global para que fuera comparable al Acuerdo Económico y Comercial Global entre la UE y Canadá (CETA) y al Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP).

14. FRITZ, T. Derechos Humanos en el Olvido. La Renegociación del Acuerdo Comercial de la Unión Europea con México. FDCL-Editorial Berlín, mayo 2017

Las rondas de renegociación del TLCUEM deberían haber terminado en 2017 pero se prolongarán durante 2018. Las autoridades dicen tener avances en capítulos como inversión y propiedad intelectual, incluyendo los temas de indicaciones geográficas, denominaciones de origen y acceso a mercado, puntos en donde se habían presentado diferencias en la séptima ronda de discusiones, ya que la contraparte europea ha solicitado indicaciones geográficas en más de 354 nombres de productos, de los cuales cincuenta y siete son quesos.

Un caso emblemático, y que logró detener momentáneamente la renegociación, es el del queso manchego mexicano. A diferencia del queso manchego con denominación de origen español, el mexicano se elabora con leche de vaca en lugar de leche de oveja manchega. El queso mexicano poco tiene que ver con el “original” manchego que llegó a México entre los siglos XV y XVI.

En 2016 España exportó 4.4 millones de kilos de queso manchego a EEUU. “Probablemente, el queso es el producto agroalimentario más importante que (España) está exportando a EEUU, excluyendo el vino, del que se exporta más volumen, porque el queso es de más valor”, señala el consejero de Agricultura, Francisco Martínez Arroyo.¹⁵

La “guerra de los quesos” se explica por la gran producción que los países europeos tienen y que buscan colocar en el extranjero, especialmente en el mercado de Estados Unidos, directamente o a través de México. Pero de ganar la postura europea, implicaría que cerca de trescientos productos mexicanos deberían cambiar de nombre. En todo caso, el problema es genérico a otros países, especialmente Italia y Francia, que quieren también proteger denominaciones como el queso parmesano, roquefort o el jamón de Parma, entre otras, que también se producen en tierras mexicanas.

Lo llamativo es que muchas de las objeciones contra la denominación de origen vienen de parte de empresas estadounidenses que producen, por ejemplo, productos de origen italiano que después ven-

15. http://www.eldiario.es/clm/manchego-bloquea-comercial-Europa-Mexico_0_729327380.html

den en México. El Gobierno de EEUU, que amenaza con abandonar el TLCAN, presiona a México para que no acepte las denominaciones europeas que van en contra de la política regulatoria estadounidense de reconocer sólo el registro de marcas en cada país.

Lo que complejiza esta controversia es la coyuntura que enfrenta México de cara a las exigencias estadounidenses para renegociar el TLCAN, bajo ciertas condiciones que anticipan que las tensiones escalen al posible rompimiento del acuerdo. A su vez, el TLCUEM le presiona en este tema. México se ve atrapado entre dos potencias en medio de ambas renegociaciones.

Otra denominación que llama la atención, y que forma parte de la historia compartida durante tres siglos entre España y México, es la cerámica de Talavera. En México se produce desde el siglo XVI, tras llevarse desde España con la conquista, y han sido los mexicanos los que han solicitado que se reconozca la denominación como suya. Sin embargo, la UE no reconoce bienes artesanales como denominaciones de origen. Algo que juega en contra de los pueblos indígenas mexicanos a la hora de proteger su cultura, como el caso en que la multinacional Mango ha utilizado símbolos del pueblo otomí de Hidalgo, México.¹⁶



Foto 2: Bordado otomí, Hidalgo, México y prenda de la empresa española Mango . Fuente www.sinembargo.mx

16. <http://www.sinembargo.mx/02-12-2017/3358185>

Pero más allá de las amplias temáticas comerciales que ponen sobre la mesa la asimetría de la negociación entre un país como México y todos los países que conforman la Unión Europea, el tema preocupante de la renegociación, desde el punto de vista de los derechos humanos, es la continuidad de la llamada “cláusula democrática”.

El TLCUEM incluye una cláusula democrática y de respeto a los derechos humanos. Esta cláusula, que se encuentra en el artículo primero del TLCUEM, señala que: “El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo”.¹⁷

El TLCUEM contempla las condiciones bajo las cuales se puede suspender cuando se dé una vulneración de derechos humanos. Esta cláusula democrática se refuerza con el artículo 39, sobre cooperación en los ámbitos de derechos humanos y democracia y con el artículo 58, que contempla la posibilidad de suspender las relaciones comerciales en caso de violaciones de derechos humanos.

En un documento de recomendaciones al Consejo Conjunto México-UE, responsable de la aplicación del tratado, la eurodiputada británica del grupo parlamentario Verdes / ALE, Caroline Lucas, destacó que, entre otros, los riesgos: “que los privilegios a las empresas europeas puedan suponer un perjuicio para el desarrollo social y económico de México; la falta de disposiciones que hagan referencia a normativa en el ámbito laboral y medioambiental; y la necesidad de establecimiento de mecanismos de consulta a la sociedad civil”.¹⁸

El documento de Lucas proponía la modificación de los artículos 58 y 39 del Acuerdo para una cláusula de derechos humanos más operativa y vinculante. El texto termina con ocho recomendaciones, las principales eran: la necesidad de que el Consejo Conjunto responsable de la aplicación del tratado tuviera como prioridad la transparencia democrática de cualquier decisión; la vigilancia de la situación de los derechos humanos; y la introducción de disposiciones que permitieran analizar el impacto del TLCUEM en la producción de las pequeñas y medianas empresas a México.

17. https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/acuerdo97_es_1.pdf

18. CASTELLÀ, H. La clàusula de drets humans en la modernització de l'acord global entre la UE i Mèxic. The Greens/EFA. Barcelona, noviembre 2017

Pero la cláusula democrática nació muerta. A partir de la firma del TLCUEM y hasta la renegociación que comenzó en 2015, la situación de vulneración de derechos humanos en México ha empeorado. Desde que inició la Guerra contra el narco en diciembre de 2006 y hasta diciembre de 2017, el total de muertes ha sido de 200.979 homicidios dolosos, según datos oficiales del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).¹⁹ Tan sólo en 2017 fueron asesinadas 53 personas defensoras de derechos humanos, la mayor parte por la defensa de la tierra y el territorio. Desde 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2017 se contabilizaban 34.674 personas desaparecidas según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED).²⁰

En cuanto al diálogo político recogido en el TLCUEM, éste no ha resultado en mejoras sustanciales en el ámbito de derechos humanos, y la sociedad civil no se ha sentido suficientemente escuchada en cuanto a sus reivindicaciones de fomentar el respeto de los derechos humanos en México.

En el ámbito del Parlamento Europeo, desde la entrada en vigor del Acuerdo Global en 2000, se han presentado varias resoluciones denunciando la situación de los derechos humanos en México, así como varias preguntas parlamentarias en la Comisión Europea (CE) sobre el papel de la UE en este asunto. De las resoluciones presentadas destacan el informe sobre feminicidios en México y América Central aprobado en 2007, o la resolución sobre la escalada de violencia en México presentada el 2010.

Las violaciones de derechos humanos que se han dado en México desde la entrada en vigor del TLCUEM, considerados en algunos casos incluso como crímenes de lesa humanidad, son motivos suficientes para suspender el acuerdo, ante el incumplimiento de la cláusula democrática.

Entre los agentes que cometen estas violaciones destacan la red de carteles del narcotráfico y también, directa o indirectamente, el

19. www.gob.mx/sesnsp

20. RNPED. "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. SEGOB, México, 2017

gobierno e instituciones mexicanos, ya que la impunidad en México es uno de los factores más preocupantes de la situación actual. Pero también las empresas transnacionales, muchas de ellas europeas, son parte fundamental de esta situación.

4

EMPRESAS ESPAÑOLAS EN MÉXICO Y DERECHOS HUMANOS

EMPRESAS ESPAÑOLAS EN MÉXICO Y DERECHOS HUMANOS

Una serie de derechos humanos se ven impactados por la implementación de proyectos de extracción y desarrollo, incluyendo los derechos a la vida, a la integridad física, a la salud, a la no discriminación, a la consulta, el consentimiento y a la identidad cultural, a la información y a la participación, entre otros. Especialmente frente a los derechos de los colectivos más vulnerables: los derechos de los pueblos indígenas y campesinos en defensa de su tierra y territorio. Partiendo de esta premisa, los principales responsables de garantizar los derechos humanos son los Estados en los distintos escenarios en los cuales estas actividades tienen lugar.

Los Estados tienen distintos niveles de involucramiento en actividades de extracción, explotación y desarrollo, en tanto sean privadas, estatales o mixtas. Como se ha visto, las corporaciones internacionales tienen muchos derechos y carecen de obligaciones en cuanto a la vulneración de los derechos humanos como consecuencia de su actividad. La responsabilidad de acotar los impactos queda en manos de los Estados, pero, como se ha visto anteriormente, estos quedan capturados por el entramado de TBI, TLC y de Tribunales Internacionales de controversias.

De hecho, algunas empresas como la española Abengoa han demandado al gobierno de México ante un tribunal de arbitraje del Banco Mundial, el Centro Internacional de Arreglo de Diferendos Relativos a Inversiones (CIADI). En 2009 autoridades locales bloquearon la construcción de un vertedero de residuos tóxicos en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Este vertedero se habría instalado a solo 2 kilóme

tros de una reserva natural de la Sierra Gorda y a menos de quinientos metros de la comunidad indígena otomí hñáñu. El vertedero se construyó bajo el nombre de Sistemas de Desarrollo Sustentable, SA de CV, en 133 hectáreas del ejido Cuauhtémoc, para confinar cuatro mil toneladas diarias de desechos peligrosos durante treinta años.

El alcalde decidió revocar la licencia de actividad en respuesta a la oposición local, unida en torno al movimiento “Todos somos Zimapán”. Dadas las cláusulas sobre la pérdida de beneficios aplicables por el TBI México-España, el APPRI²¹, los árbitros del caso condenaron al gobierno mexicano a pagar a Abengoa una suma de 45 millones de dólares en concepto de indemnización por los beneficios perdidos y 1.7 millones de dólares por los gastos legales y los costos del procedimiento arbitral.

Otro caso es el de la empresa española (Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A contra México. El CIADI falló a favor de la empresa que reclamaba su inversión que consistió en un confinamiento de residuos peligrosos en Hermosillo, Sonora, alegando que había sido expropiada de facto como resultado de la negativa por el Instituto Nacional de Ecología (INE) de México a renovar la autorización para operar. El demandante argumentaba que dicha omisión violaba diversas disposiciones del APPRI, incluyendo, el deber de brindar un trato justo, nacional y más favorable a su inversión.

Demandas de inversión presentadas contra México			
Año de inicio	Nombre abreviado del caso	Resultado del proceso principal	Pagó a los inversionistas en concepto de daños (en USD)
2000	Tecmed contra México	Fallo en favor del inversionista	5.500.000 más intereses
2009	Abengoa contra México	Fallo en favor del inversionista	40.300.000 más intereses
2012	Telefónica contra México	Pendiente	1.060.000.000
2013	Cemusa contra México	Descontinuado	N/A

Fuente: FRITZ, T. 2017

21. Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre México y el Reino de España, 1996

Las violaciones de derechos humanos en México son también resultado de una impunidad corporativa generalizada, de la que gozan también las compañías europeas. Las transnacionales que operan en México han violado “el derecho a la consulta, al consentimiento libre, previo e informado y a la libre determinación; a la información pública; a la propiedad colectiva; a un medio ambiente sano; a la autonomía; a la libertad de asociación sindical, generando despojos, desplazamientos forzados, ruptura del tejido social, contaminación y sobreexplotación de recursos naturales”, según un el Informe Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH).²²

La CIDH agrega: “los defensores y defensoras de derechos humanos, sobre todo a nivel comunitario, que procuran el pleno respeto a los derechos humanos frente a intereses corporativos frecuentemente son víctimas de criminalización, hostigamiento, amenazas, agresiones físicas e incluso asesinatos”. Multinacionales europeas también han sido acusadas de violar el acceso a servicios públicos básicos, el derecho a la soberanía y la seguridad alimentarias, derechos laborales, derechos indígenas y derechos ambientales.

Algunas Empresas españolas,²³ y sus filiales, que operan en México son:

ABENGOA

Abengoa S.A. es una compañía holding española compuesta por 630 empresas, entre ellas 193 consorcios y tiene operaciones internacionales, además de tener participaciones minoritarias en otros negocios.

El grupo es una empresa de ingeniería aplicada y equipamiento, que proporciona soluciones tecnológicas para los sectores de energía, telecomunicaciones, transporte, agua, medio ambiente, industria y servicios. El segmento de ingeniería ofrece proyectos llave en mano y opera activos de energía renovable y biocombustibles, activos de

22. CIDH. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo 2015 www.cidh.org

23. Con información de: www.bnamericas.com

gestión de recursos hídricos, plantas de desalinización de agua de mar y tratamiento de aguas residuales. Abengoa también gestiona concesiones a largo plazo, como plantas de generación eléctrica, estaciones de desalinización y líneas de transmisión. Constituida en 1941, su oficina central se ubica en Sevilla.

Abengoa México, filial de la firma española Abengoa, ofrece soluciones tecnológicas para el desarrollo sustentable en los sectores de infraestructura, medioambiente y energía. Opera en tres segmentos principales: producción industrial, infraestructura concesional, e ingeniería y construcción industrial, que se subdivide en seis áreas: energía convencional, energía renovable, transmisión y distribución de electricidad, industria de petróleo y gas, agua y asociaciones público-privadas de construcción. Fundada en 1981, Abengoa México trabaja en una serie de proyectos en el país, entre ellos iniciativas para la eléctrica estatal CFE, la petrolera estatal Pemex y autoridades de saneamiento como Conagua.

Concesionaria Acueducto el Zapotillo es un consorcio mexicano formado por Abengoa México, Abeinsa Infraestructura y Medio Ambiente y Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, todas propiedades de la compañía biotecnológica global Abengoa. Abengoa, con sede en Sevilla, ofrece soluciones tecnológicas a los sectores de energía y medio ambiente. En 2011, el consorcio recibió una concesión de 25 años para diseñar, construir y operar el acueducto El Zapotillo-León para transferir agua desde el embalse de El Zapotillo en el estado de Jalisco hasta la ciudad de León en el estado de Guanajuato.

ACCIONA

ACCIONA es un proveedor líder de soluciones sustentables de proyectos de infraestructura, aguas y energía renovable a escala mundial. Aparece en la lista del selectivo índice bursátil Ibex-35. Su oferta cubre toda la cadena de valor, desde el diseño y la construcción hasta la operación y el mantenimiento, con presencia en más de 30 países.

Acciona México es filial de la multinacional española Acciona S.A. La empresa de construcción y servicios tiene tres principales líneas de negocios: infraestructura, energía y bienes raíces. Acciona controla una amplia cartera de proyectos a través de sus filiales: Acciona Infraestructuras, Acciona Ingeniería, Acciona Energía, Acciona Microenergía y Acciona Agua. Entre sus proyectos más significativos se encuentran el mayor complejo eólico de América Latina, compuesto por tres parques eólicos –Oaxaca II, III y IV– y ubicado en el estado de Oaxaca, y la planta de tratamiento de aguas residuales Atotonilco, la más grande de su tipo en el mundo, emplazada en el estado de Hidalgo. Fundada en 1978, la empresa tiene sede en Ciudad de México.

ACCIONA Energía es líder por potencia eólica instalada en México, con un total de 556,50 MW operativos en propiedad y otros 301,50 MW construidos para clientes, lo que representa una cuota en torno al 22% del total del país al cierre de 2016. En 2009, la compañía concluyó el montaje del parque eólico de Eurús, una instalación de 250,5 MW integrada por 167 aerogeneradores de tecnología ACCIONA Windpower. Situado en el estado de Oaxaca, Eurús constituye un proyecto de autoabastecimiento desarrollado junto con la compañía cementera Cemex. Dos años más tarde, culminó la conexión de un complejo eólico de 306 MW integrado por los parques Oaxaca II, III y IV, proyecto adjudicado en licitación por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La compañía ha potenciado asimismo su faceta de proveedor de instalaciones y servicios llave en mano a terceros, con la adjudicación de los contratos para la ingeniería, construcción, suministro de aerogeneradores y puesta en marcha de dos parques eólicos que totalizan 252 MW, promovidos por Blackstone, Cemex y otros inversores privados en el estado de Nuevo León y que entraron en servicio en 2016. Un contrato similar fue suscrito para construir un parque de 49,5MW en Oaxaca, propiedad de Actis y Comexhidro, concluido a finales de 2015. ACCIONA Energía se ha adjudicado el suministro de un total de 1.064 GWh de energía en las dos últimas licitaciones convocadas por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) de México. Para ello, construirá un parque eólico de 168 MW en el estado de Tamaulipas y una central fotovoltaica en el estado

de Sonora, en este último caso en un JV con el grupo Tuto Energy, que será uno de los más grandes del país con 339 MWp.

AGBAR

Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (Agbar) Holding español, constituido por más de 150 empresas que operan en ámbitos relacionados con los servicios a la colectividad, ciclo integral del agua y salud, entre otros. Posee presencia en Latinoamérica en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México y Perú. El Grupo posee participación indirecta en Aguas de Saltillo México, entre otras.

ELECNOR

Elecnor S.A. es un grupo energético español cuyos servicios abarcan ingeniería, construcción, operación, mantenimiento y desarrollo en sectores como ferrocarriles, gas natural, telecomunicaciones, agua y energía eléctrica. Elecnor es la sociedad matriz de un grupo compuesto por casi 80 empresas situadas en España y en otros 40 países; en Latinoamérica tiene presencia en Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay, Venezuela, Perú, Bolivia, Colombia, Paraguay, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana. Su estructura corporativa se divide en dos áreas principales de negocio: Infraestructura, que es el negocio principal de Elecnor en términos de experiencia y finanzas, ofreciendo servicios de construcción, adquisición, montaje y mantenimiento, entre otros; y Concesiones, que se centra en la operación de servicios relacionados con infraestructura energética y energías renovables. Elecnor fue fundada en 1958 y tiene su sede en Madrid.

Elecnor México es una filial de Elecnor Infraestructuras, parte de la firma española Elecnor. Comenzó oficialmente sus operaciones en México en 2002, aunque las actividades de la empresa española en el país se remontan a 1992. La compañía participa en los sectores de electricidad y generación eléctrica, petróleo y gas, telecomunicacio-

nes, construcción e instalación. Asimismo, participa en varias concesiones con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de México, en proyectos como la construcción del ducto de transmisión Morelos y la central de ciclo combinado Empalme II. La compañía tiene su sede en Ciudad de México.

ENAGÁS

Enagás S.A. es una empresa española de gas dedicada al transporte y almacenamiento de gas natural, operación de redes de gas y plantas de GNL. Administra 12.000km de gasoductos, tres almacenamientos subterráneos, en Huesca, Vizcaya y Guadalajara, y cuatro plantas de regasificación, en Barcelona, ¿¿Huelva, Cartagena y Gijón. Posee una participación del 50% en la planta de regasificación de Bilbao y un 72,5% en la planta de Sagunto. Su filial directa Gascan desarrolla actualmente un proyecto para construir dos plantas de regasificación en Canarias. Enagás inició sus operaciones internacionales en 2011 y actualmente tiene presencia en tres países latinoamericanos. En México, tiene participación en la planta de regasificación de Altamira (40%), en un consorcio para la construcción y operación del gasoducto Morelos y otro consorcio que desarrolló la estación de compresión de Soto la Marina, con un 50% de participación en cada uno. En Chile, es el accionista mayoritario del terminal de almacenamiento y regasificación de GNL Quintero, con una participación de 60%, mientras que en Perú tiene una participación de 28,94% en la firma de transporte de hidrocarburos Transportadora de Gas del Perú (TgP) y un 30% en Compañía Operadora de Gas del Amazonas (Coga), a cargo de la operación y mantenimiento del sistema de transporte de TgP. Enagás fue fundada en 1972 y su sede se ubica en Madrid.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural (Cenagás) de México es responsable de administrar la red de transporte y almacenamiento de gas natural del país, conocida como Sistrangas, además de actuar como una compañía de transporte de gas con gasoductos propios. Sistrangas está compuesto por el Sistema Nacional de Gasoductos, el Gasoducto de Tamaulipas, el Gasoducto Zacatecas, el Gasoducto de Bajío,

Ramones I, II y Sur. Creada en 2014, Cenagás opera cerca de 9.000km de gasoductos en todo el país, y transporta más de 11.000MMscf/d (millones de pies cúbicos estándares diarios), que antes eran operados por la división PGPB de Pemex. También tiene el control de la sección de gasoducto de 300km Naco-Hermosillo, que tiene una capacidad de transporte de 90MMscf/d. El centro también planea construir otras 12 extensiones de gasoductos para 2019, por un total de más de 4.700km. La oficina central de Cenagás se encuentra en Ciudad de México.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC)

Fomento de Construcciones y Contratas, SA (FCC) es una compañía española especializada en servicios ambientales y gestión del agua, y en la construcción de grandes infraestructuras. La compañía opera en África, Europa y Oriente Medio, así como en América del Norte y del Sur incluyendo: Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. FCC se constituyó en 1900 y tiene sus oficinas centrales en Madrid y Barcelona. El mexicano Carlos Slim cuenta con el 61,1 % por ciento del accionariado.

Aqualia Infraestructuras de México es la unidad local de la firma española de servicios de agua FCC Aqualia S.A., parte del Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) de España. Aqualia cuenta con oficinas en Asia, Europa, África y las Américas y atiende clientes industriales, residenciales y comerciales en los sectores público y privado. En 2016 Aqualia Infraestructuras de México se adjudicó la modernización e implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales para las obras del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México. En 2015, la empresa ganó el contrato del proyecto Cutzamala para mejorar el suministro de agua potable a los suburbios de la capital y, también, las obras de modernización de la toma en el río Mezcalpa, en el estado de Tabasco, con la cual se abastece de agua a los centros procesadores de gas Cactus y Nuevo Pemex.

Grupo Hermes es un conglomerado industrial mexicano que opera en varios sectores, incluyendo manufactura, construcción, infraestructu-

ra y energía. La compañía, en alianza con su connacional La Peninsular y la firma española FCC, está construyendo la presa El Zapotillo en el estado de Jalisco. El proyecto garantizará agua potable para 2,2 millones de habitantes locales durante los próximos 25 años. Grupo Hermes fue incorporado en 1996 y tiene sus oficinas centrales en Ciudad de México.

Constructora Terminal Valle de México SA. de C.V. (CTVM) es un consorcio mexicano de once compañías locales e internacionales, creada en 2017, para construir el edificio terminal del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, conocido como NAICM. CTVM está llevando a cabo todos los asuntos relacionados con la construcción, incluidos la realización de estudios, el desarrollo de proyectos, las adquisiciones y el desarrollo urbano. La compañía está compuesta por Operadora CICSA, ICA Constructora de Infraestructura, Constructora y Editora GIA + A, Promotora y Desarrolladora Mexicana, Acciona Infraestructuras y FCC Construcción, entre otras. El edificio de la terminal tendrá cuatro pisos y cubrirá un área de casi 744,000m². CTVM tiene su sede en la Ciudad de México.

GAMESA

Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. es una compañía global de energía renovable creada en 2017 tras la fusión de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y Siemens Wind HoldCo, S.L. La firma fabrica y suministra aerogeneradores; desarrolla, instala y opera parques eólicos; provee equipos para los sectores fotovoltaico, hidroeléctrico, eólico y nuclear, vehículos eléctricos y marino, entre otros. Además, Siemens Gamesa ofrece servicios de optimización, reacondicionamiento, extensión de vida y rehabilitación para instalaciones de energía eólica y soluciones para áreas no conectadas en ubicaciones remotas. En 2017, la empresa firmó un contrato para suministrar 36 aerogeneradores (76MW) para el parque eólico Tizimin, en el estado de Yucatán, que también incluye la operación y mantenimiento de las instalaciones. La presencia latinoamericana de la firma comprende oficinas en República Dominicana, México y Brasil; y un centro de producción en

este último país. Siemens Gamesa Renewable Energy tiene su sede en Vizcaya, España, y cuenta con una oficina en Madrid.

GAS NATURAL FENOSA

Gas Natural SDG, S.A. (*Gas Natural Fenosa*) es una multinacional española que se dedica a la generación, transmisión y distribución de electricidad y a la distribución y comercialización de gas. Luego de la fusión con la eléctrica Unión Fenosa, el grupo opera en 30 países, donde posee centrales de ciclo combinado, hidroeléctricas, nucleares, a carbón y de energías renovables con más de 14GW de capacidad instalada. Gas Natural Fenosa tiene operaciones en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, México, República Dominicana, Guatemala, Puerto Rico, Perú y Panamá. En 2015, la empresa firmó un memorando de entendimiento con la eléctrica estatal mexicana, CFE, para la distribución de gas natural en varios estados.

Gas Natural México S.A. de C.V. (*Gas Natural Fenosa*), filial local de la corporación energética multinacional con sede en España, Gas Natural Fenosa, se dedica a la compra - venta, distribución, transporte y comercialización de gas natural a clientes industriales, comerciales y residenciales, además de gas natural vehicular. La compañía también ofrece soluciones energéticas, equipos residenciales de gas y servicios de mantenimiento. Su red de distribución en México tiene una extensión de 20.900km, atendiendo a más de 1.6 millones de clientes, en virtud de contratos de concesión a 30 años, prorrogables por períodos adicionales de 15 años. El gas distribuido por la empresa es suministrado en forma exclusiva por Pemex Transformación Industrial. Las áreas que atiende la empresa y sus filiales son Monterrey, Saltillo, Toluca, Nuevo Laredo, Bajío, el Noreste, Sinaloa y el Distrito Federal de México. La empresa fue fundada en 1990 como Repsol México, S.A. de C.V, y luego cambió a Gas Natural Fenosa México en 1997, y su sede se encuentra en Ciudad de México.

Gas Natural Fenosa opera cuatro plantas termoeléctricas de ciclo combinado en México -Hermosillo (270MW), Naco Nogales (300MW),

Tuxpan III y IV (1.000MW) y Norte Durango (450MW) -, que iniciaron operaciones en 2001, 2003, 2004 y 2010, respectivamente. En 2014 se puso en marcha el parque eólico Biió Hioxo de 234MW, ubicado en La Ventosa, Oaxaca.

Fuerza y Energía Bií Hioxo es una firma mexicana de generación eléctrica y filial de propiedad absoluta del grupo español Gas Natural Fenosa. Es controlada por la división internacional de generación, Global Power Generation. La compañía se dedica al desarrollo de proyectos de generación renovable y la operación del complejo eólico Bií Hioxo, ubicado en La Ventosa, Oaxaca, el cual entró en operaciones en 2014 y sumó 234MW a la capacidad de generación del grupo. El parque eólico cuenta con 117 aerogeneradores y una producción anual de 750GWh.

Global Power Generation S.A. (GPG), una compañía subsidiaria de la firma española de Gas Natural Fenosa, fue establecida en 2014 por el grupo en conjunto con el fondo Kuwait Investment Authority (KIA), a través de su subsidiaria Wren House Infrastructure, para el crecimiento del mercado internacional del grupo por medio del desarrollo de proyectos de generación, especialmente en Latinoamérica y Asia. Gas Natural Fenosa posee un 75% de participación en la empresa, con KIA manteniendo el equilibrio. La compañía abarca toda la cadena de valor de la industria de generación de energía, incluyendo desarrollo, ingeniería y construcción de proyectos, como también la gestión y operación de activos de generación de electricidad. GPG posee una capacidad de generación de 3.100MW y gestiona alrededor de 4.000MW en siete países. Entre los proyectos de la compañía en México se cuentan la planta de energía Hermosillo de 250MW, que es la primera planta de ciclo combinado de GPG, puesta en marcha en 2011; la planta de energía de 300MW Naco Nogales, cuyas operaciones comerciales se iniciaron en 2003, y que también cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad de producción es de 450m³/h; y el parque eólico Bii Hioxo. Adicionalmente, la empresa posee otras dos plantas en México (un total de 4 generadoras de ciclo combinado y una eólica).

IBERDROLA

Iberdrola es un grupo energético español que se encarga de la distribución, generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica. La compañía también participa en los mercados de distribución de energía renovable y gas natural, además de ofrecer servicios de construcción e ingeniería. Su capacidad instalada en Latinoamérica alcanza un total de 6.618MW. La mayor parte de su capacidad proviene del ciclo combinado de gas (5.092MW), seguido por hidroeléctricas (682MW), parques eólicos (613MW) y cogeneración (232MW). En el 2015 la compañía vendió su participación en las firmas brasileñas de distribución Companhia de Electricidade do Estado da Bahia (Coelba) y Companhia Energética do Rio Grande do Norte (Cosern). Las principales operaciones regionales de Iberdrola están ubicadas en México y Brasil.

Iberdrola México, S.A. (Iberdrola México, S.A.), propiedad de la energética española Iberdrola, se dedica a la generación de energía eléctrica en México. México es uno de los países estratégicos en el proceso de internacionalización de Iberdrola. La compañía prevé tener una capacidad de cerca de 10,000 MW para el año 2020. Con sede en Ciudad de México, opera a través de las subsidiarias Iberdrola Generación e Iberdrola Renovables. Iberdrola México posee una capacidad instalada de 6.000MW en siete centrales de ciclo combinado y cogeneración y de 360MW en cinco parques eólicos. Además, tiene una cartera de inversión para construir cuatro nuevas plantas de ciclo combinado (Baja California III, Noreste y Escobedo II, en el estado de Monterrey, y Noroeste, en el estado de Sinaloa), así como dos cogeneraciones (Bajío, en el estado de Querétaro, y Altamira, en el estado de Tamaulipas). En el campo de energías renovables, Iberdrola México tiene los proyectos eólicos PIER II de 220MW en Puebla y Santiago Eólico de 105MW en Guanajuato y los proyectos fotovoltaicos Hermosillo de 105 MW en Sonora y Santiago de 170 MW en San Luis Potosí.

Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V. es una filial directa de Iberdrola México y forma parte del holding español Iberdrola. La firma gestiona el negocio de renovables en México y ofrece servicios vinculados a la producción y marketing de energía eléctrica que emplea fuentes renovables. Participa en varios proyectos en el país, como parques eólicos y plantas de ciclo combinado. Iberdrola Renovables México tiene su sede en Ciudad de México.

Iberdrola Generación México, S.A. de C.V., filial de Iberdrola México perteneciente al holding español Iberdrola, se dedica a la generación, conducción, transformación y enajenación de energía eléctrica en México. La compañía es el mayor productor privado de energía del país con más de 6.000MW en operación. Con sede en la Ciudad de México, la empresa ha estado en el país desde 1999. En marzo de 2017, la empresa se adjudicó la construcción, operación y mantenimiento de la planta termoelectrica de ciclo combinado Topolobampo III, de 766MW, en el estado mexicano de Sinaloa. La compañía también construye las plantas de ciclo combinado Topolobampo II, de 887MW, y Escobedo en los estados de Sinaloa y Nuevo León, respectivamente; las plantas de cogeneración San Juan del Río y Altamira; los parques eólicos Pier, de 220MW, y Santiago, de 105MW, en los estados de Puebla y Guanajuato respectivamente; y las plantas fotovoltaicas de Hermosillo, de 100MW, y Santiago, de 170MW, en los estados de Sonora y San Luis Potosí, respectivamente.

Gesa Eólica México, S.A. de C.V., filial de total propiedad de Siemens Gamesa Renewable Energy, es un proveedor mexicano de aerogeneradores. En 2017, la empresa firmó dos contratos para la fabricación e instalación de 134 aerogeneradores para dos parques eólicos de la española Iberdrola; Pier IV y Santiago Eólico, con una capacidad instalada combinada de 325MW, y que entrarán en funcionamiento en 2019. La empresa tiene su sede en Ciudad de México.

OHL

OHL Construcción es una unidad del grupo multinacional español Obrascón Huarte Lain S.A. (OHL) y participa en el desarrollo de ferrocarriles, hospitales, carreteras y puertos. En América Latina, la compañía ha construido hospitales en Panamá, Costa Rica, México, Argentina, Ecuador, Uruguay, Venezuela y Chile. En México, la empresa construyó el Viaducto Bicentenario, de 32km, en el Valle de México, que es operada por Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. filial de la división de concesiones de OHL, así como la autopista Circuito Exterior Mexiquense de 155km, que abarca 18 municipios del norte y este del estado de México. OHL Construcción tiene su sede en Madrid.

OHL Concesiones, filial del conglomerado español OHL, se dedica al desarrollo de infraestructura de transporte mediante asociaciones público-privadas. La firma tiene 20 concesiones de manera directa en España y América Latina. A través de sus filiales regionales opera siete carreteras en México, tres en Chile, dos en Perú y una en Colombia, cuyo total supera los 1.000km. Asimismo opera el aeropuerto internacional de Toluca en México. La firma con sede en Madrid se fundó en 2000.

OHL México, Filial de OHL Concesiones, que a su vez forma parte del grupo español de construcción Obrascón Huarte Laín S.A. (OHL). Es una constructora y concesionaria mexicana que se dedica al diseño, construcción y operación de carreteras y aeropuertos. Está presente en los estados de México (Edomex), Puebla, Veracruz y Tlaxcala, además del Distrito Federal de Ciudad de México. OHL México opera siete carreteras concesionadas que suman 413km y posee un 49% en la concesionaria del aeropuerto internacional Toluca del estado de México (Edomex). La compañía cuenta con diversas participaciones en siete vías: Atizapán-Atlacomulco (100%), Viaducto Bicentenario (100%), Urbana Norte (100%), Amozoc-Perote (69%), Circuito Exterior Mexiquense (51%), Libramiento Elevado de Puebla (51%) y Supervía Poetas (50%). La firma, antes llamada OHL Concesiones México, ingresó al mercado local de concesiones en 2002 y tiene su sede en Ciudad de México.

Viaducto Elevado Bicentenario S.A. de C.V. es una compañía privada que se adjudicó una concesión a 30 años para construir, operar y mantener el viaducto elevado Bicentenario en 2008. Esta ruta de 32km demandó US\$589mn y se extiende entre la vía Periférico Norte en las afueras de Ciudad de México y el kilómetro 44 de la carretera México-Querétaro, cerca del centro de la ciudad. La ruta, por la que transitan en promedio 32.000 vehículos al día, se construyó en tres fases: la fase 1 (un viaducto de 22km entre exTreo y Tepalcapa) y la fase 2 (5km de vía junto a la fase 1) y ya se encuentran operativas. La fase 3 añadirá 10km a estas vías. OHL México, filial del grupo OHL, posee el 100% de la compañía y tiene su sede en Ciudad de México.

Constructora de Proyectos Viales de México (CPVM), unidad de la división de construcción del grupo español OHL, es responsable de la ejecución de proyectos de infraestructura en México. La firma tiene a cargo tres proyectos ferroviarios: una línea que conecta Ciudad de México y Toluca; un tren eléctrico que une Zapopán, Guadalajara y Tlaquepaque; y otro para Guadalajara. El primero de los proyectos se ejecuta a través de un consorcio con La Peninsular Compañía

Constructora (en partes iguales) para construir el primer tramo de 36km del tren de pasajeros Ciudad de México-Toluca. La línea ferroviaria de doble vía, de la cual 32km corresponden a un puente de ferrocarril, está diseñada para alcanzar una velocidad máxima de 160km/h. El proyecto por el futuro tren México-Toluca está encabezado por un consorcio formado por CPVM y la firma francesa Alstom. En virtud del acuerdo de concesión, CPVM debe desarrollar la Línea 3 del sistema de tren ligero de Guadalajara. La iniciativa contempla una línea de 20km, para la cual Alstom proporcionará 18 trenes, con una capacidad total de movilización de hasta 233.000 pasajeros al día. La sede central de CPVM está en Ciudad de México.

REPSOL

Repsol S.A. es una multinacional española que se dedica al upstream (exploración y producción), downstream (refinamiento) de hidrocarburos, y a la distribución de gas natural. Opera a nivel internacional (en más de 30 países) en los cinco continentes, estando presente en Latinoamérica en naciones como: Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Perú, Venezuela y Colombia. La mayor parte de sus activos se encontraban en Argentina, como resultado de una fusión en 1999 entre YPF S.A. y Repsol. En 2012, el Gobierno de Argentina tomó control de una participación mayoritaria en YPF al expropiar a la compañía. Repsol quedó en control de una participación de 12,4% en YPF. Repsol fue fundada en 1986 y tiene su sede central en Madrid, España.

Repsol Exploración México, filial de la española Repsol, es una empresa privada dentro de la industria de pozos de perforación de gas y petróleo. En 2016 participó en una licitación para obtener seis bloques del proyecto geológico Chicontepec, donde se estima está el 40 por ciento de las reservas petroleras del país. Repsol cuenta a través de Dynasol, alianza al 50 por ciento con el grupo mexicano KUO, con una planta de producción de caucho sintético situada en Altamira con una capacidad instalada (100%) de 110kt/a. También distribuye lubricantes y especialidades a través de venta directa e indirecta.

RIUSA II SA

RIUSA II SA nació en 1953 con un pequeño hotel en Mallorca, contando en la actualidad con 102 hoteles. A 150 metros de Riu Centre y en primera línea de mar se encuentra el Riu San Francisco, el primer establecimiento de la cadena, con el que en 1953 empezó el negocio familiar Don Juan Riu, la primera generación. Después de su sólida expansión en Canarias, Riu Hotels comenzó, en los años 90 y la primera década de 2000, a realizar una gran expansión en países como México, República Dominicana, Jamaica, Aruba, Bahamas, Cabo Verde, Costa Rica, Marruecos o Túnez. En 2011 abrió Riu Plaza Guadalajara, en México.

CASOS PARADIGMÁTICOS. EMPRESAS ESPAÑOLAS
Y DERECHOS HUMANOS



Foto 3: Protesta contra proyectos eólicos en Oaxaca. Fuente www.proceso.com.mx

**1. CASO PRESA EL ZAPOTILLO Y SU ACUEDUCTO
ZAPOTILLO-LEÓN**

Sector: Infraestructura, represa y acueducto

Ubicación: Jalisco

Empresas: FCC (Fomento de Construcciones y Contratas)
y ABENGOA, La Peninsular y Grupo Hermes

Derechos Vulnerados: Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a un medio ambiente sano, al agua, a la alimentación, a la vivienda, a la información, a la consulta, a la participación, a la seguridad personal, a la cultura, al acceso a la justicia

2. CASO GASODUCTO PROYECTO INTEGRAL MORELOS

Sector: Infraestructura energética; gas

Ubicación: Morelos, Puebla y Tlaxcala

Empresas: Abengoa, Enagas y Elecnor, Bonatti, Gasoducto Morelos (Constituida por Elecnor y Enagas)

Abusos a derechos humanos: al principio de precaución (riesgo innecesario), al medio ambiente sano, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada; intimidación y amenazas, criminalización

3. CASO HOTEL RIVIERA CANCÚN - RIU

Sector: Turismo

Ubicación: Benito Juárez, Cancún

Empresa: MX RIUSA II

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, al principio precautorio (cambio climático, huracanes), a la participación, a la vida digna

4. CASO CORREDOR EÓLICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

Sector: Eólicas

Ubicación: Istmo Tehuantepec, Oaxaca

Empresa: Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Gamesa, Acciona

Despojo de tierras, incumplimiento de la Consulta previa e informada, ataques a personas defensoras de derechos humanos.

5. CASO POSIBLE CORRUPCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Sector: Construcción

Ubicación: Estado de México

Empresa: OHL

Daño al erario en el caso de la construcción de obra pública.

6. CASO VULNERACIÓN DEL DERECHO AL AGUA AGUAS DE SALTILLO

Sector: Agua potable

Ubicación: Saltillo, Coahuila

Empresa: Agbar

Vulneración al derecho al agua potable, por sobreexplotación de los acuíferos, deterioro de la calidad del agua e impacto sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la población más pobre al hacer inaccesible el servicio de abastecimiento de agua potable.

1. CASO PRESA EL ZAPOTILLO Y ACUEDUCTO ZAPOTILLO-LEÓN, JALISCO PRESA EL ZAPOTILLO Y ACUEDUCTO ZAPOTILLO-LEÓN, JALISCO

Lugar: Comunidad de Temacapulín, Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. Comunidades de Acasico y Palmarejo, municipio de Mexicacan Jalisco. 10 municipios de la Región de los Altos de Jalisco.

Periodo: El conflicto por la imposición de la construcción de la presa El Zapotillo inició en 2005 y se encuentra vigente.

Empresas implicadas:

FCC (Fomento de Construcciones y Contratas) y ABENGOA. Filiales empresas mexicanas La Peninsular y Grupo Hermes. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos del estado de Jalisco y Guanajuato. Sectores de la actividad empresarial:

Infraestructura (represa y acueducto)- Agua

1. El Proyecto Presa El Zapotillo es impulsado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato, con la justificación de abastecer de agua potable a la ciudad de León en Guanajuato, a la Zona Metropolitana de Guadalajara y a la región de los Altos en el estado de Jalisco. La superficie de inundación de este proyecto se calcula en 4.500 hectáreas, que sepultarían miles de hectáreas de tierras fértiles. Esto traería como consecuencia la pérdida de riqueza ambiental, producción agrícola y, particularmente, la inundación de tres comunidades: Temacapulín, Palmarejo y Acasico, que se localizan en la región denominada los Altos de Jalisco, a 132 kilómetros al noreste de la ciudad de Guadalajara.

2. La Presa El Zapotillo comenzó a promoverse desde el año 2005, y de manera ilegal en 2009 inició su construcción, a cargo de la empresa española FCC Construcción (Fomento de Construcciones y Contratas), junto con La Peninsular y el Grupo Hermes, empresas mexicanas. En septiembre del 2011, se adjudicó a la empresa española Abengoa México, la construcción y operación del acueducto de 140 kilómetros que conduciría el agua a la ciudad de León, Guanajuato. Inicialmente se proyectó que la presa tendría una cortina de 80 metros lo que no implicaba la inundación de las tres comunidades; sin embargo, luego se promovió que la cortina se elevara a 105 metros, lo que significaría prácticamente el doble de la superficie inundada y la desaparición de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. A pesar de esta importante modificación al proyecto original, no fue realizada una nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que incluyese los nuevos impactos. La MIA actual no incluye los impactos negativos que el proyecto ten-

dría en la región de los Altos, adolece de un plan de abandono y no presenta medidas de compensación que busquen disminuir impactos a largo plazo, sinérgicos y acumulativos. Además, generaría un estrés de producción y de abastecimiento de alimentos, al dejar sin agua a los productores de los Altos, debido a que en esta región de Jalisco se produce el 88 por ciento del huevo y el 22 por ciento de la proteína animal producida en México, afectado el tejido social y la economía de la región. El Zapotillo se ha caracterizado por una sistemática y continua violación de derechos, individuales y colectivos, económicos, sociales y culturales de los individuos y comunidades amenazadas. Entre ellos, el derecho a la información y participación, derecho a la consulta, derecho al debido proceso legal y a la garantía de seguridad jurídica, derecho a la salud, derecho a la seguridad personal. Además, de finalizarse la construcción de la presa e inundar las comunidades, se sumarían violaciones al: derecho a la vivienda adecuada, derecho a la preservación de su cultura, derecho al medio ambiente, derecho al agua, derecho a la manutención y mejora de sus condiciones de vida, derecho a la alimentación.

3. Son afectadas más de 1.500 personas campesinas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo que serían desplazadas. Más de 600 mil personas (agricultores, ganaderos y productores) de la Región de los Altos de Jalisco que se quedarían sin agua para la producción de alimentos, ocasionando impactos drásticos en la economía de la región.

4. Estudios y testimonio de las comunidades afectadas afirman que el agua del zapotillo sería para las empresas y compañías nacionales y transnacionales inversionistas del proyecto puerto seco o “Guanajuato Puerto Interior”, el centro de negocios más grande de Latinoamérica, y para la agroindustria de los empresarios de la región. La empresa ABENGOA se ha declarado en quiebra desde noviembre de 2015, periodo en el que ha dejado de pagar a sus acreedores mexicanos, ha recibido fondos públicos del Estado mexicano para su rescate y en mayo de 2016 el Instituto de Pensiones de Jalisco (Ipejal) admitió ante diputados locales que invirtió de manera discrecional 604 millones de

pesos, del fondo de retiro de los trabajadores, tras la compra de bonos de deuda en 2014 de la empresa.

5. Se han realizado dos procesos de mesas de “diálogo” con el gobierno federal y con el gobierno del estado de Jalisco, para buscar otras alternativas de abastecimiento y revisar las irregularidades del proyecto. Las comunidades han presentado otras alternativas de gestión integral del agua que el Estado mexicano ha rechazado, manteniendo la decisión de continuar con el proyecto sin considerar opciones diferentes a la construcción de una presa de almacenamiento, lo cual es una clara violación a lo que se establece en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

6. Las comunidades están organizadas desde el 2008, a través del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo y Comités de Hijos e Hijas ausentes (personas originarias de Temacapulín que viven en diversas ciudades de los Estados Unidos y México). Los agricultores, ganaderos y productores de la región de Los Altos de Jalisco se encuentran organizados contra la construcción del Acueducto Zapotillo-León. Han promovido recientemente amparos que les han sido concedidos. Han impulsado diversas acciones políticas, y legales, entre las que se destaca que, en diciembre de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación en la que concluyó que se han violado los derechos de la población y solicitó al gobierno de Jalisco que suspendiera las obras.

7. En enero del 2010, la comunidad de Temacapulín llevó a cabo una Consulta Comunitaria y de Buena Fe, en donde el 97,8 por ciento rechazó el proyecto. En este mismo año representantes de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sostuvieron que el proyecto efectivamente transgrede los Principios básicos y las directrices de la ONU sobre desalojos y desplazamiento generados por el desarrollo. En junio del 2011, Temacapulín recibió la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de las Naciones Unidas, Olivier De Schutter, quien concluyó que no se ha respetado el derecho a la consulta

e información de las y los afectados, y que, de concluirse la obra, se violaría el derecho a la alimentación por no dotar de tierras suficientes, en calidad y cantidad, para garantizar la seguridad alimentaria de los pobladores. En 2014 la Suprema Corte de Justicia de México, emitió una sentencia a favor de los pueblos, que mantiene detenida la construcción de la presa hasta el momento.

8. En diciembre de 2015, el gobierno de Jalisco contrato, sin llevar a cabo un proceso de consulta y diálogo con las comunidades afectadas, a la United Nations Office for Project Services (UNOPS) del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para realizar el proyecto “Asistencia técnica para la sostenibilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Río Verde, Estado de Jalisco, México”, el estudio costará 4.3 millones de dólares. Actualmente se está desarrollando en un proceso de desconfianza de parte de las comunidades, que consideran es altamente costoso y sus resultados vendrán a legitimar la posición de imposición del proyecto de las autoridades y empresas.

9. El proyecto se ha caracterizado por la desinformación, rechazo a cualquier forma de consulta o participación de las y los ciudadanos residentes, hostigamiento y amenazas a los pobladores y a las organizaciones que los acompañan. La población amenazada vive en una situación de inseguridad, estrés individual y colectivo, como lo prueban los dictámenes psicosociales realizados por especialistas para las pruebas periciales de los juicios. Desde el 2011 a la fecha, el gobierno mexicano continúa implementando procedimientos de expropiación acompañados de presión, chantaje y amenazas en contra de las y los pobladores de Temacapulín. Las últimas amenazas las realizó el Secretario General de Gobierno de Jalisco, Roberto López Lara, el pasado mes de febrero, quien declaró a los medios locales de comunicación que comenzarían con el llenado de la presa, derribarían casas vendidas en Temacapulín e iniciarían con expropiaciones.

Autor de la ficha: Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
Sitio web: <http://www.imdec.net/>

2. CASO GASODUCTO PROYECTO INTEGRAL MORELOS

GASODUCTO PROYECTO INTEGRAL MORELOS

Lugar: 3 estados: Morelos, Puebla y Tlaxcala, 29 municipios

Uso de Fuerza Pública (16 Mpos.): Ayala, Cuautla, Yecapixtla, Temoac, Jantetelco (Morelos); Atzizihuacan, Tochimilco, Atlixco, Tecuanipan, Nealtican, Calpan, Juan C. Bonilla (Puebla); Nativitas, Texoloc, Panotla, Ixtacuixtla (Tlaxcala). Judicialización (9 Mpos.): Ayala, Yecapixtla, Jantetelco, Temoac (Morelos); Atzizihuacan, Tochimilco, Atlixco, Juan C. Bonilla, Puebla (Puebla). Despojo, desinformación, abuso de autoridad, falta de consulta indígena y corrupción: Prácticamente en los 29 municipios afectados.

Periodo: El proyecto del Gasoducto se comenzó a impulsar en 1998 con un permiso de la Comisión Reguladora de Energía-CRE, realizándose varios intentos de construcción fallidos durante 10 años. Hasta que la Comisión Federal de Electricidad-CFE intervino en el proyecto del Gasoducto para complementarlo con 2 centrales termoeléctricas y un acueducto, en el año 2010. Con su intervención, el apoyo de los gobiernos de los tres estados, la fuerza pública federal, estatal, municipal y el ejército, se comenzó la construcción de la termoeléctrica en 2012, el acueducto en 2013 y el gasoducto en 2014. Actualmente continúa el hostigamiento y la afectación de la instalación y posible operación del proyecto.

Empresas implicadas:

Abengoa S.A. (España). Encargada de la construcción y puesta en funcionamiento de la central termoeléctrica 264 CC Centro y el acueducto.

Enagas S.A. y Elecnor S.A. (España). Encargados de la construcción del Gasoducto Morelos y de su operación por 25 años.

Bonatti S.P.A. (Italia). Encargada de la construcción del Gasoducto Morelos por medio de contrato con Gasoducto Morelos S.A.P.I. de C.V. (Constituida por Elecnor y Enagas)

Sectores de la actividad empresarial: **Energético.** Construcción de ductos de hidrocarburos.

1. Desde 1998 la Comisión Reguladora de Energía ha otorgado permisos a empresas de capital transnacional para construir y operar un ducto de gas natural que atravesaría los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos que alimentaría al sector industrial, con una longitud de 160 km. Sin embargo, las comunidades indígenas nahuas de los tres estados se han opuesto al proyecto por considerarlo riesgoso. Desde el año 2010 la CFE lo retomó, impulsando el Proyecto Integral Morelos-PIM, el cual afecta a 29 municipios de los 3 estados y consta de:

- a) Gasoducto Morelos de 160 km de longitud, 30 pulgadas de diámetro y capacidad de transporte de 320 mil millones de pies cúbicos de gas natural al día,
- b) 2 centrales de ciclo combinado con una capacidad de generación eléctrica de 620 Mw, cada una.
- c) 1 Acueducto de 12 km con una capacidad de transporte de 580 l/s de agua
- d) 1 línea de torres de alta tensión de 20 km, y 400 kv

2. Pretextando que el gasoducto se construye por la necesidad de alimentar a la central termoeléctrica de ciclo combinado ubicada en Huexca, Municipio de Yecapixtla, Morelos. Al conjunto de las 4 obras de infraestructura le denominaron Proyecto Integral Morelos (PIM). El PIM se comenzó a instalar desde el año 2012 con el uso de la fuerza pública, estando en zona de riesgo del volcán Popocatepetl, y sin obedecer las observaciones técnicas de riesgo que le hiciera el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) e Instituto de Geofísica de la UNAM. Dicho proyecto es violatorio al Principio de Precaución, pues no se puede saber a ciencia exacta en que momento exista una erupción volcánica de magnitudes significativas, pero existe la suficiente certeza científica que existe un riesgo importante en las poblaciones que habitan las faldas del volcán, por lo que se le monitorea diariamente y existe un Plan de Contingencia que contempla diversas rutas de evacuación las cuales deben estar en buenas condiciones y libres de todo riesgo o bloqueo. Sin embargo, el Gasoducto Morelos atraviesa todas las rutas de evacuación del volcán Popocatepetl, imponiendo un mayor riesgo innecesario a las poblaciones, pues el proyec-

to se sustenta en la necesidad de generación eléctrica cuando existe un superávit de producción eléctrica en el país cercano al 40 por ciento.

3. Del mismo modo la central de ciclo 264 CC Centro se encuentra en una zona de peligro catalogada por el mapa de riesgos como “Alto”, pues es una región donde los flujos de lodo, que avanzan a grandes velocidades y tienen un alto potencial destructivo, pueden ser generados por un evento volcánico significativo o a causa de deslaves por una lluvia torrencial. Dichas características y eventos de riesgo no fueron analizados en el Estudio de Riesgo de la Manifestación de Impacto Ambiental de la termoeléctrica.

4. Además del riesgo que implica a la vida y seguridad de las poblaciones, la instalación del PIM tiene el objetivo de cambiar el uso de suelo de las diversas comunidades que atraviesa para convertirlo en uso industrial y urbano, siendo incompatible con los Planes de Ordenamiento Territorial de la Zona de Influencia del Volcán Popocatepetl, ya que estos establecen como restricciones no construir infraestructura de riesgo en la zona y/o que promueva la industrialización y crecimiento poblacional, debido a que ya está catalogada como zona de peligro y de valor ecológico para la región centro del país.

5. Actualmente el proyecto encuentra un avance físico de obra significativo en sus 4 componentes (Termoeléctrica, gasoducto, acueducto y torres de alta tensión), sin embargo lleva un retraso de 4 años por problemas legales (dos amparos agrarios mantienen suspendida la obra del acueducto), técnicos y financieros, ya que la empresa encargada de la termoeléctrica, Abengoa S.A., se encuentra en un proceso de quiebra y renegociación de sus activos y pasivos por especular en la adquisición de concesiones y construcción de proyectos energéticos en todo el mundo.

6. El PIM se ha impuesto por medio de la fuerza pública estatal y federal que es utilizada para desalojar a los pobladores de las comunidades indígenas que se oponen al proyecto y al mismo tiempo ha sido utilizado el ejército mexicano, en Puebla y Morelos, para resguardo de la

maquinaria que va construyendo el ducto de gas. Durante el proceso de construcción del PIM, han sido hostigadas judicialmente al menos dos autoridades civiles y tres agrarias en sus comunidades, encarcelando a una de ellas por 10 meses de nombre Enedina Rosas Vélez. Así también han sido hostigados defensores comunitarios y de derechos humanos, siendo encarcelado por el mismo periodo Juan Carlos Flores Solís. Ambos fueron encarcelados arbitrariamente por medio de delitos inventados por la CFE, empresa Bonatti y Gobierno del Estado de Puebla.

7. La forma de adquirir los derechos de vía para el proyecto ha sido mediante engaños, amenazas. En muchos de los casos atravesaron por sus parcelas sin mediar contrato, autorización ni indemnización alguna. El problema de las irregularidades en la tenencia de la tierra en toda la zona fue utilizada a ventaja por la CFE, empresa Bonatti, Enagás y Elecnor para instalar el ducto de manera arbitraria.

8. El proyecto afecta directamente a más de 108 ejidos y comunidades, en su mayoría indígenas, las cuales no fueron consultadas, ni debidamente informadas previamente. Las afectaciones por riesgo eruptivo en interacción con explosiones del PIM son aún mayores, con una zona de influencia de 800 mil personas.

9. Las autoridades tradicionales y locales son las que se encuentran más expuestas por las presiones de la empresa y gobierno que han derivado en detenciones y órdenes de aprehensión para obligarlas a firmar el paso del Gasoducto Morelos. Así mismo veintiséis defensores comunitarios y de derechos humanos han sido judicializados por su oposición a la termoeléctrica, gasoducto y acueducto.

10. Se han cerrado de manera violenta con fuerza pública 2 medios de comunicación comunitaria indígena en las localidades de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec, Puebla, así como amenazas con presencia del ejército en la Radio Comunitaria de Amilcingo, Morelos. Estando en riesgo también periodistas indígenas y comunicadores populares.

11. Abengoa S.A, es responsable de la construcción de la termoeléctrica, sin los estudios de riesgo debidos. El retraso de la obra ha provocado el uso de la fuerza pública contra habitantes de Huexca, Col. Gabriel Tepepa, Apatlaco y Ayala, Morelos. Resultando torturado el 19 de septiembre de 2013 Jaime Domínguez Pérez, originario de Jantetelco, Morelos.

12. Elecnor y Enagas. Responsables ante el Estado, de la construcción del gasoducto y su operación, firmaron contrato con la CFE en noviembre de 2011 comprometiéndose en la condicionante GPEE0001a que habían seguido las recomendaciones emitidas por el Cenapred, sin que lo hayan hecho. Implicando la operación del ducto un riesgo para todas las comunidades que habitan la zona de peligro del volcán Popocatepetl.

13. Existen también constantes hostigamientos y amenazas contra defensores comunitarios y de derechos humanos de Ayala, Cuautla, Huexca, Jantetelco, Amilcingo, todos de Morelos y Zacatepec, Puebla.

Autor de la ficha: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua (FPDTA)

3. CASO HOTEL RIVIERA CANCÚN - RIU

HOTEL RIVIERA CANCÚN - RIU

Lugar: Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo

Periodo: 2015-2016; se encuentra en litigio con una suspensión definitiva bajo un recurso de revisión interpuesto por empresa y autoridad que podría modificar el estatus.

Empresa implicada: MX RIUSA II, S.A. DE C.V.

Sector de la actividad empresarial: Turístico

1. A partir de la aprobación irregular del Programa de Desarrollo Urbano (PDU) de Centro de Población de Cancún 2014-2030, por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, se comienza una vulneración a derechos humanos como lo es el derecho colectivo a un medio ambiente sano en el ámbito de protección y respeto de éste, ya que se emite dicho Programa sin observar los lineamientos que contiene el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez; en el PDU en cuestión se actualizan los usos de suelo en diversos predios de gran relevancia ambiental de la ciudad de Cancún, así como la re-densificación de muchos otros usos de suelo, aumentando en gran porcentaje el desarrollo de obras permitidos en sitios con restricciones de ordenamiento ecológico.

2. La consecuencia de cambiar los usos del suelo y las densidades en los usos de suelo en zonas de gran importancia ambiental, vía el desarrollo urbano, no es exclusiva de los Municipios, ya que el tema de asentamientos humanos, del equilibrio ecológico y el ordenamiento de los asentamientos humanos, son de las esferas concurrentes de los tres niveles de gobierno. En este tenor el Ayuntamiento de manera irregular, pretende cambiar los usos del suelo de la ciudad de Cancún sin tomar en cuenta lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del estado de Quintana Roo y la Ley General de Cambio Climático, es decir, es omiso en la armonización de leyes que protejan el medio ambiente sano y el respeto y protección de su ejercicio.

3. Lo anterior se ve reflejado directamente con la aprobación del proyecto “Hotel Riviera Cancún”, promovido por la empresa MX RIU-SA II, S.A. DE C.V.; a partir de la resolución del Documento Técnico Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal en su modalidad B Regional, en materia de Impacto Ambiental, así como, por excepción el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, contenida en el Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/08730, de 18 de diciembre de 2015,

emitida por la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría para la Gestión y Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Al permitir la construcción de un desarrollo turístico dentro de un terreno que es zona de influencia a una zona de manglar y a dos áreas protegidas de gran importancia para la ciudad como lo son el Área de Protección de Flora y Fauna de la Región conocida como “Manglares de Nichupté” y el Parque Marino Nacional “Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc”; se afectaría grave e irremediablemente el bienestar de un ecosistema que genera servicios ambientales básicos para el ejercicio del derecho de las y los ciudadanos a un medio ambiente sano, ya que las zonas en donde se pretende realizar el proyecto son zonas de manglar y costeras, las cuales conforman ecosistemas importantes para la protección del medio ambiente y también como ecosistemas valiosos para la adaptación de la ciudad de Cancún a los efectos del cambio climático y para disminuir la vulnerabilidad de esta ciudad frente a este fenómeno, tal y como lo ordena la Ley General de Cambio Climático, norma general que tiene por objeto impulsar acciones coordinadas en nuestro país para adaptar y mitigar los efectos del cambio climático, así mismo, uno de sus objetivos es la promoción de políticas públicas que conserven el medio ambiente y los ecosistemas que nos protegen de los aspectos del cambio climático.

4. La importancia de la protección de dichos ecosistemas, radica en evitar su vulneración y con ello continúen realizando los servicios ambientales que aportan beneficios de supervivencia y de calidad en de vida para las y los ciudadanos de Cancún; hacemos referencia por considerar necesario, que los ecosistemas como el del manglar, son especies que además de los servicios ambientales que brindan a los habitantes de Cancún, también sirven como barreras naturales en caso de un fenómeno meteorológico, ya que como es bien conocido, en el caribe mexicano existe un riesgo latente de recibir huracanes de hasta categoría 5.

5. Debemos tomar en cuenta que la ciudad de Cancún es actualmente un lugar con alto índice de vulnerabilidad frente al cambio climático;

por lo que el Ayuntamiento de Cancún no respetó esas obligaciones y no incorporó medidas de mitigación y/o adaptación al cambio climático para la ciudad. Al contrario, las autoridades responsables fueron en contra de las medidas requeridas por la ley, cambiando el uso de suelo en zonas consideradas como de protección, en la que no se permitía la construcción de obras turísticas de cierto calado por considerarse que eran zonas importantes ecológicamente. El Programa de Desarrollo Urbano al no respetar estas reglas y permitir la construcción en zonas de manglar y en ecosistemas de manglar, así como en sus zonas de influencia, atenta contra esas disposiciones. Es prudente referir que en las zonas costeras de México, se han identificado algunos impactos del cambio climático, como son: a) modificaciones en la distribución de las especies marinas de interés comercial y de la disponibilidad de recursos pesqueros por cambios de temperatura y en las corrientes oceánicas; b) afectación de arrecifes coralinos, manglares, humedales, playas y zonas bajas por el aumento del nivel del mar; c) erosión de playas por elevación del nivel del mar, mareas altas, tormentas y huracanes; d) riesgo de afectación a infraestructura costera; e) reducción del valor de inmuebles e infraestructura urbana; f) costos incrementales de las pólizas de aseguradoras; g) afectación a la piscicultura en zonas costeras y humedales) disminución de ingresos y, por ende, de divisas del sector turismo en las zonas costeras afectada.

6. De no generar las medidas conducentes para hacer efectivo el respeto y protección al derecho colectivo a un medio ambiente sano y vida adecuada, se verían vulneradas y vulnerados los habitantes de Cancún y áreas conurbadas.

7. Se mantiene en proceso una demanda de amparo, en la cual se ha condicionado el ejercicio del derecho al medio ambiente sano a través de la suspensión definitiva de la obra, interponiendo la autoridad una garantía de más de 10 millones de pesos a la parte quejosa que invoca la protección a sus derechos humanos para que se lleve a cabo dicha suspensión, lo que ha generado una labor de litigio más rigurosa, ya que se han mantenido diversas ampliaciones de demanda debido a la negación del acto por parte de autoridad; así mismo se han interpues-

to diversos recursos, donde no sólo la empresa impugna, sino que a la autoridad, también interpone recursos de impugnación en pro del proyecto, omitiendo con ello de manera grave el acceso a la justicia y ejercicio de garantías judiciales para la protección y respeto de los derechos humanos.

Autor de la ficha: Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)

4. CASO CORREDOR EÓLICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

CORREDOR EÓLICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

Lugar: Municipios oaxaqueños de Juchitán de Zaragoza, El Espinal, San Dionisio del Mar, Asunción Ixtaltepec, Unión Hidalgo y Santo Domingo Ingenio

Periodo: 2000- a la fecha

Empresa implicada: Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Gamesa, Acciona

Sector de la actividad empresarial: Eólico

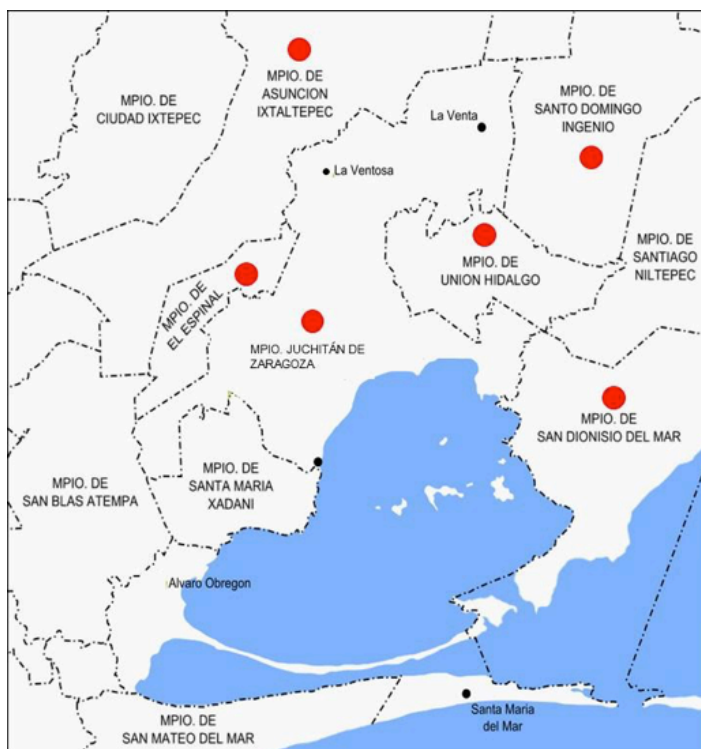
1. La primera central eólica en el istmo de Tehuantepec, y también en México, se instaló en el ejido La Venta, municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en 1994. Conocida como La Venta I, la central se equipó con siete aerogeneradores de 225 kw cada uno, del fabricante danés Vestas. El proyecto fue licitado por la CFE bajo el esquema de obra pública financiada. Fue concebida como una central piloto para recabar información sobre el desempeño real de los aerogeneradores en las condiciones particulares del istmo de Tehuantepec. Desde que entró en funcionamiento, La Venta I registró indicadores operativos sobresalientes, sin embargo, tras su exitosa puesta en marcha no se concretó ninguna propuesta inmediata para la instalación de nuevas centrales eólicas. Si bien varias empresas esbozaron algunas ideas, sus planes se toparon con múltiples trabas que minaban la rentabilidad de los proyectos.

2. En el año 2000, el gobierno de Oaxaca organizó con el apoyo del Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) un coloquio internacional cuyo objetivo fue promocionar, apuntando sobre todo al extranjero, las oportunidades de inversión en energía eólica en esa entidad. A dicho encuentro, denominado Coloquio Internacional sobre Oportunidades para el Desarrollo Eoloeléctrico de la Ventosa, Oaxaca, se invitó a las más importantes empresas eólicas del orbe. Ediciones posteriores en los años 2001, 2002 y 2004, ahora bajo el nombre de Coloquio Internacional sobre Oportunidades para el Desarrollo Eoloeléctrico del Corredor Eólico del Istmo de Tehuantepec, abordaron lo referente a la identificación y supresión de barreras a la instrumentación de proyectos, preparando así el terreno para la llegada de las grandes compañías eólicas. Cabe agregar que el desarrollo del Corredor Eólico del istmo de Tehuantepec se concibió dentro de un ambicioso proyecto para hacer del istmo de Tehuantepec una ruta comercial y de comunicación interoceánica que rivalizara con el Canal de Panamá. Fue hasta 2006, en terrenos del ejido La Venta, cuando arrancó la construcción de la central La Venta II, de 83.3 mw de capacidad. El proyecto estuvo a cargo de la CFE misma que lo adjudicó en licitación a las empresas españolas Iberdrola y Gamesa, con un costo de inversión de 112.5 millones de dólares. Fue así como comenzó la llegada de las empresas trasnacionales que a la fecha dominan la explotación del recurso eólico del istmo de Tehuantepec. La inminente construcción de varios proyectos planteó la necesidad de reforzar y ampliar la infraestructura de transmisión y transformación de energía eléctrica que había en la zona para garantizar su interconexión con la red de transmisión del servicio público.

3. El primer proceso se inició en febrero del 2006 y finalizó en diciembre del mismo año. Se registraron doce proyectos para autoabastecimiento que totalizaron cerca de 2.000 mw de capacidad autorizada y una generación estimada anual superior a 7.500 gwh. Entre 2008 y 2012 se construyeron siete centrales eólicas privadas para autoabastecimiento, con una capacidad total instalada de 668 mw para una generación anual de 2.628 gwh. A la fecha se encuentran instalados

en el istmo de Tehuantepec 1.269 mw eoloeléctricos para una generación anual estimada de 4.660 gwh, La capacidad instalada representa apenas 3.8% de la capacidad total instalable en la región (33.200 mw).

4. La mayoría de los aerogeneradores instalados producen energía para las denominadas sociedades de autoabastecimiento, conformadas por grandes consumidores industriales, comerciales y de servicios, Más de 90% de la capacidad es propiedad de empresas privadas, de los cuales dos, Acciona Energía e Iberdrola, concentran cerca de 65 por ciento.



Mapa 3: Zona de impacto por campos eólicos, Oaxaca. Fuente www.grieta.org.mx

5. La mayor conflictividad ha surgido de las tácticas desplegadas por las empresas para implantar los megaproyectos, tal y como denunciaban las organizaciones locales: ausencia de consulta, presiones para establecer la firma de contratos abusivos, cooptación de dirigencias

locales, generación de redes clientelares, estrategias de división y destrucción del tejido social, invasión y expropiación de terrenos, cierre de caminos comunales, etc. Muchas de las personas que se oponen a los parques eólicos han sufrido amenazas, intimidación, detenciones arbitrarias, denuncias o agresiones físicas. El caso más grave fue el asesinato de un activista de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco en 2013 en el marco de las protestas contra el complejo eólico Bii Hioxo, operado por Gas Natural-Fenosa. Aunque la empresa negó tener relación con el suceso, no se puede desvincular este hecho de un contexto de conflictividad originado por sus actividades.

6. En el caso de Oaxaca, las empresas eólicas limitan la información sobre sus proyectos a algunos aspectos técnicos, enfocándose en lo referente a los pagos por el usufructo de las tierras, al tiempo que desestiman o eluden hablar sobre sus eventuales efectos adversos. La información llega sólo a los propietarios de las tierras dentro de los polígonos de los proyectos; el resto de los habitantes, aun siendo de la misma comunidad, no recibe información alguna. A ello se añade que ninguna instancia gubernamental participa en la difusión de información entre la población.

7. Cabe mencionar que las imprecisiones de la normatividad en materia de derecho a la consulta contribuyen a su incumplimiento. Al no especificar alcances, metodologías, procedimientos y obligaciones para el Estado, la situación actual del derecho a la consulta de las comunidades locales se presta a la indiferencia y la simulación.

8. Uno de los rasgos distintivos de la explotación eólica en el istmo de Tehuantepec es el recurrente cuestionamiento de los contratos de arrendamiento de tierras por parte de sus propietarios originales, quienes alegan irregularidades durante los procesos de negociación. La principal queja se desprende de la negativa de las empresas a brindar información completa y verídica sobre el rendimiento económico esperado de los proyectos que les permita negociar un reparto más justo de los dividendos.

9. Otro factor a considerar es el régimen de propiedad predominante

en esa porción de Oaxaca. En el área prevalecen las formas de propiedad social, esto es, ejidos y comunidades agrarias, de tal suerte que lo concerniente a las tierras lo resuelve la Asamblea del ejido o comunidad agraria conforme a lo establecido en la Ley Agraria. Si bien las empresas reconocen que esta forma de propiedad les ofrece ciertas ventajas como la posibilidad de acceder relativamente rápido a grandes extensiones de terreno, también les representa un inconveniente pues se ven obligadas a negociar con comunidades enteras o grupos numerosos de propietarios. Entre las estrategias de las empresas para sortear esta dificultad está la de recurrir al presidente del comisariado ejidal o de bienes comunales para que realice labores de convencimiento entre los pobladores aprovechando la fuerte influencia que ejercen en sus comunidades). La colaboración de estas autoridades locales con las empresas llega a ser tan estrecha que a menudo se cuestiona su fidelidad a los intereses de las comunidades que representan.

10. Lo mismo se dice de funcionarios municipales y estatales responsables, entre otras tareas, de autorizar y otorgar permisos para la construcción de las centrales. Se advierte igualmente que las empresas fraguan asambleas comunales a su conveniencia para acelerar la definición y firma de los contratos de arrendamiento de tierras. Incluso los programas para la regularización de tierras, como el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos que otorgan certificados de propiedad individual, son vistos como una estrategia para fragmentar los núcleos agrarios, disolver las asambleas ejidales y de esta manera facilitar el acceso a las tierras por parte de las empresas. Con independencia de lo anterior, las contraprestaciones son, en general, menores a las ofrecidas en otros países.

11. La llegada masiva de proyectos eólicos al sureste de Oaxaca no ha tenido el efecto esperado en la mejora de las condiciones de vida de las comunidades locales a juzgar por algunos indicadores. En municipios como Juchitán de Zaragoza, Asunción Ixtaltepec y Santo Domingo Ingenio, donde se ha concentrado el desarrollo eólico, de 2000 a 2010, habiendo ya proyectos en operación o en construcción, esos municipios mantuvieron un grado de marginación medio. Para las localidades, si bien algunas como La Venta y La Mata, conservaron un grado de marginación medio, otras

como La Ventosa y Santo Domingo Ingenio pasaron de grado de marginación medio a alto. Llama la atención que 5.1% de la población de Oaxaca habitaba en viviendas sin servicio de energía eléctrica en 2010, entonces el porcentaje más alto en el país y muy arriba de 1.9% en escala nacional. Los precios de la energía eléctrica para la población en general son muy altos, motivo que ha generado movilizaciones como la Red Nacional de Resistencia Civil Contra las Altas Tarifas Eléctricas.

12. Bettina Cruz (2012), líder indígena de Oaxaca y una de las personas más representativas del movimiento popular del Istmo contra el proyecto transnacional eólico, señala que, desde el principio, la llegada de las empresas estuvo asociada al “despojo de tierras campesinas” y a diversos impactos, que les llevaron a tomar la decisión de conformar un grupo de resistencia. Al principio comenzamos a “dar talleres sobre lo que implicaba el proyecto” y las consecuencias graves para nuestro entorno. Posteriormente, “a medida que los campesinos se nos acercaban para pedirnos ayuda y veíamos con más claridad lo desventajosos que eran los contratos que les había hecho firmar”, se empezaron a dar cuenta “que había que organizarse”. Se formó en esa época el Frente de Defensa de la Tierra y el Territorio y más adelante surgió la Asamblea de Juchitán de Zaragoza. Poco después surgió la Asamblea de los Pueblos del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio, que es la organización que hoy día agrupa a diferentes grupos que luchan contra el megaproyecto empresarial.

13. Bettina Cruz ha sido una de las personas más reprimidas en el conflicto con las transnacionales eólicas, debido a que ha sido una de las líderes más importantes. Debido a las amenazas de muerte que recibió tuvo que salir del pueblo y esconderse durante mes y medio. Además, fue detenida en febrero de 2012 acusada de “atentar contra la riqueza nacional”, por reivindicar tarifas más bajas.

Fuente:

JUÁREZ-HERNÁNDEZ, S.; LEÓN, G. Energía eólica en el istmo de Tehuantepec: desarrollo, actores y oposición social. *Revista Problemas del Desarrollo*, 178 (45), julio-septiembre 2014. García-Torres, M.; Martínez, Y. La huella de Iberdrola y Gas Natural en el sur de México. *El Salto diario*. Febrero, 2018

UHARTE, L. Las multinacionales en el siglo XXI: impactos múltiples. El caso de Iberdrola en México y en Brasil. Editorial 2015 y más. 2012

5. CASO POSIBLE CORRUPCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EDO. MÉXICO

POSIBLE CORRUPCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EDO. MÉXICO

Lugar: Estado de México, Circuito Exterior Mexiquense (Viaducto Bicentenario)

Periodo: 2010- a la fecha

Empresa implicada: OHL

Sector de la actividad empresarial: Construcción

1. El 17 de mayo de 2015, el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila, reveló la renuncia de su secretario de Comunicaciones, Apolinar Mena Vargas, porque su Gobierno consideró ilegal que utilizara su cargo para pedir favores a OHL, concesionaria de varias autopistas construidas en el Estado de México, “con el fin de que le ayudaran a obtener un par de habitaciones en un hotel de lujo en el Caribe mexicano”. En conferencia de prensa, el gobernador del Estado de México informó de que la Contraloría del Estado le había impuesto al exsecretario de Comunicaciones una multa de 189.000 pesos (10.500 euros).

2. El escándalo se destapó a primeros del mes de mayo de 2015 a través de un conjunto de audios que de manera anónima fueron colocados en redes sociales y, posteriormente, fueron retomados por algunos periódicos. En las cintas se presentan varios diálogos entre funcionarios del Gobierno del Estado de México con directivos de OHL. Por ejemplo, en una secuencia de varios diálogos que se iniciaron el 4 de noviembre de 2014 y terminaron el 12 de diciembre del mismo año, el secretario de Comunicaciones, Apolinar Mena Vargas, sostiene charlas con Pablo Wallentin, responsable de OHL en México. Sin necesidad de elaborar conjeturas se escucha de manera explícita la forma en la que el funcionario público le pide al responsable de OHL una estancia vacacional en

uno de los hoteles de la Riviera Maya. Continuando la saga telefónica, pero ya no entre ambos personajes, sino entre el secretario de Comunicaciones y un trabajador de un hotel de la Riviera Maya, el 23 de diciembre Apolinar Mena Vargas llama al hotel para confirmar que su proceso de estancia estuviera en orden y, durante el mismo día, el trabajador del hotel le confirmó que todo estaba en orden y que “OHL pagará su estancia y todos sus gastos fundamentales”.

3. José Andrés de Oteyza, presidente del consejo de administración de la constructora en México, desacreditó la legitimidad de las grabaciones). De Oteyza es un personaje muy conocido en el mundo de la política mexicana. Operador de la constructora Tribasa durante el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), ha sostenido vínculos directos en sexenios priístas de larga data: desde José López Portillo (1976-1982), Miguel de la Madrid (1982-1988), Ernesto Zedillo (1994-2000), y ahora en el de Peña Nieto con importante puesto en OHL.

4. Lo que en la conferencia de prensa narró el gobernador Eruviel Ávila sería solo el inicio de una posible trama de corrupción. Una semana antes, Pablo Wallentin ya había sido cesado de su puesto. Sin embargo, De Oteyza confirmaba que la empresa ya había interpuesto una demanda y remató diciendo que se sentía sorprendido por la calidad de las grabaciones: “Son unos verdaderos profesionales”.

5. En otra saga de telefonemas, nuevamente aparece Pablo Wallentin ahora conversando con el director técnico de OHL en México, Jesús Campos. En ella, ambos conversan sobre supuestos amañes para incrementar tarifas del llamado Viaducto Bicentenario, una vialidad de peaje que concesionó el Estado de México a OHL cuando Peña Nieto fungía como gobernador. El costo estimado durante la licitación fue de 4.000 millones de pesos (222 millones de euros), pero terminó costando más de 9.000 millones de pesos (500 millones de euros).

6. La renuncia de Apolinar Mena Vargas ocurrió una semana después de que OHL anunciara la destitución de Pablo Wallentin. Apolinar Mena Vargas había sido subsecretario en la Administración durante la guber-

natura de Peña Nieto en el Estado de México y llegó a ocupar el cargo de secretario de Comunicaciones sustituyendo a Gerardo Ruiz Esparza (hoy, secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal). De acuerdo con publicaciones periodísticas, el presidente Peña impuso el nombramiento de Mena Vargas para que “mantenga el control político y económico de la entidad”.

7. Otro de los temas sensibles que se incorporan a las irregularidades en procesos de licitación es la construcción del museo y monumento Torres Bicentenario, también en el Estado de México, que fue realizado con recursos entregados por la empresa OHL México al Gobierno de dicho Estado durante la gestión del entonces gobernador Peña Nieto. La construcción del monumento fue asignada a una empresa filial del Grupo Higa, la empresa que construyó la “casa blanca”, una residencia que fue adquirida por la esposa del presidente Peña, Angélica Rivera. Durante varios años, el Gobierno del Estado de México ha mantenido bajo reserva la información sobre los detalles del dinero que entregó la empresa constructora al Gobierno, argumentando que, al hacerlo, podría afectar procesos judiciales en curso. Sin embargo, la sospecha de que el Gobierno del Estado de México obligó a la empresa a otorgar un excedente monetario para construir el monumento Bicentenario a cambio de asignarle la obra Viaducto Bicentenario se implantó en la esfera de la opinión pública obligando a OHL a emitir el siguiente comunicado: “La construcción del monumento Bicentenario o los recursos asignados, no fueron un requisito o condicionante para obtener la concesión del Circuito Exterior Mexiquense ni ninguna otra concesión gestionada por OHL México”.

8. Para contraponer la versión de la empresa, el equipo de investigación de la periodista Carmen Aristegui reveló documentos que contradicen la versión de OHL al asegurar que la empresa entregó recursos como contraprestación por la construcción y concesión del Circuito Exterior Mexiquense (Viaducto Bicentenario). Sin revelar el monto total, OHL México informó que transfirió 350 millones de pesos (19,4 millones de euros) “para la construcción del monumento Bicentenario en Toluca y diversas obras viales en el Estado de México”, obras realizadas durante

los años 2010 y 2011, los últimos dos años del Gobierno de Peña Nieto en el Estado de México.

9- Aquí es donde ingresa al escenario el nombre de Juan Armando Hinojosa Cantú, principal accionista del Grupo Higa. Una de sus filiales, Concretos y Obra Civil del Pacífico, es la encargada de construir el monumento, que incluye un museo, el cual se encuentra ubicado sobre el Paseo Tollocan, la avenida más importante de Toluca. El portal de noticias www.aristeguinoticias.com publicó que aún no se ha podido conocer si Concretos y Obra Civil del Pacífico ganó la obra por licitación o asignación directa.

10. El vector anónimo que cruza –compromete– de manera transversal tanto a los gobernadores del Estado de México, Enrique Peña y Eruviel Ávila, como a la empresa OHL se ha subido a la cresta de desprestigio ganado por el Grupo Higa, debido a los lazos cercanos que tiene el hoy presidente Peña con el presidente de la empresa Juan Armando Hinojosa Cantú.

11. En junio de 2015, la empresa Infraiber Tecnología Aplicada, competidora de OHL, envió a la Secretaría de la Función Pública un expediente en el que se sustentan las pruebas de una posible ilegalidad en la entrega del excedente monetario por parte de OHL al Gobierno del Estado de México, misma cantidad que sería entregada al Grupo Higa. En la actualidad, Infraiber mantiene en curso un litigio contra OHL y el Gobierno del Estado de México por el sistema de verificación de flujo vehicular en el Viaducto Bicentenario.

12. El 29 de junio, día en que los reyes de España fueron recibidos de manera oficial por el presidente Peña Nieto en el Campo Marte de la ciudad de México, la empresa Infraiber pagó una inserción en el principal periódico mexicano, Reforma, con el título “Fin al abuso OHL”, dirigido al gobernador Eruviel Ávila y al secretario (ministro) de Hacienda, del Gobierno federal, Luis Videgaray. Con carácter técnico, Infraiber pregunta: “¿Cómo pasamos de un proyecto de 155 km, que valía 5.637 millones de pesos (313 millones de euros), a uno de solo 110 km (70%

del original), que supuestamente vale 52.218,7 millones de pesos (2.900 millones de euros)?” En la inserción de Infraiber subyace la conversación sostenida por Pablo Wallentin con el director técnico de OHL en México, Jesús Campos. En ella existe una aceptación de irregularidades, en particular por haber inflado los costos de la obra y tarifas de peaje hasta en un 300 por ciento. “Nos estamos pasando de pistolas, otra vez”, dice Wallentin a Campos. “Vamos a tener tarifas como si ya hubiéramos construido (un tramo de la carretera), esa es la transa (trampa) que estamos haciendo”, remató Wallentin.

Tomado íntegramente de: BACARIA, J. (Coord.) Las reformas estructurales en México Una perspectiva para las relaciones España-México. CIDOB, Barcelona, septiembre 2015.

6. CASO VULNERACIÓN DEL DERECHO AL AGUA AGUAS DE SALTILLO

VULNERACIÓN DEL DERECHO AL AGUA EN SALTILLO

Lugar: Saltillo, Coahuila

Periodo: 2001- a la fecha

Empresa implicada: Agbar

Sector de la actividad empresarial: Agua potable

1. La multinacional Aguas de Barcelona ha tenido numerosos impactos en México a través de su filial Aguas de Saltillo. La gestión privada de esta multinacional ha causado la sobreexplotación de los acuíferos en el municipio de Saltillo, Coahuila, ha deteriorado la calidad del agua y ha impactado sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la población más pobre al hacer inaccesible el servicio de abastecimiento de agua potable.

2. La multinacional Aguas de Barcelona adquirió en 2001 su filial en Saltillo (Estado de Coahuila, México), llamada Aguas de Saltillo (AgSal).

La gestión privada de esta compañía ha causado la sobreexplotación de los acuíferos, sin embargo, Agsal canceló las campañas de conservación y ahorro de agua entre los usuarios, y sigue explotando los mismos pozos. Esto dará lugar, eventualmente, a problemas serios de abastecimiento. También se ha producido el deterioro de la calidad del agua potable, a consecuencia de la sobreexplotación de los acuíferos, de hecho, Agsal no ha obtenido el “Certificado de Calidad Sanitaria de Agua Potable” que exige la Secretaría de Salud. También se presentan condiciones pésimas de la red de distribución donde se registran fugas del 40 por ciento del agua que se transporta. Los usuarios domésticos de tipo “popular”, que llega al 92 por ciento del total, son los que más han resentido los aspectos negativos de la gestión de la empresa, la cual ha incrementado sus ganancias por diversas medidas: aumentos de las tarifas por encima de la inflación, y contraviniendo lo establecido en el contrato de asociación. También incumple los convenios establecidos entre la empresa y el municipio para cobrar tarifas más bajas en las colonias populares. Hay cobros excesivos por conexión de los servicios de agua y alcantarillado. Se producen cortes sistemáticos de agua a usuarios que no pueden pagar la tarifa y cobros de multas por reconexión superiores al máximo señalado en la Ley de Aguas del Estado de Coahuila para los usuarios no populares.

3. Hay un cobro excesivo del agua que se suministra a asentamientos irregulares por medio de tomas comunitarias, también se aseguran de firmar convenios para el pago a plazos con altos intereses con los usuarios que no pueden pagar. En muchos casos la deuda acumulada se hace impagable, y Agsal suspende el servicio. Además, Agsal ha actuado de forma ilegal, como se ha citado anteriormente, con total impunidad, protegida por su socio mayoritario, el Municipio de Saltillo. En sus respuestas a solicitudes de información, Agsal alega en muchas ocasiones la “reserva” de la información. Esto ha obligado a varios miembros de la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo a presentar “recursos de revisión”, los cuales han sido resueltos por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) a favor de los solicitantes. Sin embargo, las respuestas finales de la empresa a dichos recursos, y los datos que aparecen en su página web o en sus documentos públicos, son falsos, incompletos o incongruentes.

4. Estos incumplimientos de AGSAL dieron lugar a una queja colectiva de cerca de 200 usuarios ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) en noviembre de 2004, la cual se resolvió a favor de ellos el 15 de mayo de 2006, mediante una resolución de la Procuraduría que requirió a la empresa pagar una multa de 1.6 millones de pesos, la más alta aplicada por la delegación local de PROFECO durante sus años de gestión. La multa finalmente no se cobró porque AGSAL interpuso un amparo, que falló a su favor el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en junio de 2007, sobre la base de que la resolución de PROFECO fue tomada y notificada fuera del plazo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

5. Por otra parte, se han señalado despidos de alrededor de 100 trabajadores sindicalizados al inicio de la gestión de AGSAL. Los despedidos denunciaron malos tratos, actos de intimidación y advertencias por parte de funcionarios de la paramunicipal, e indicaron que los finiquitos fueron mucho menores que lo que les correspondía en base a su salario y sus años de trabajo. La empresa ha acudido a la subcontratación (outsourcing) para las labores que antes efectuaban los trabajadores despedidos. Esto ha hecho que se reduzca año con año el número de empleados por cada mil tomas (aguayambiente.com).

6. El alcalde (2014-2017) de Saltillo, Isidro López Zertuche, firmó ante notario veinte compromisos, cuatro de los cuales están relacionados con AGSAL. Estos son: 1) que se preste especial atención al derecho humano al agua; 2) que se lleve a cabo una auditoría técnica y administrativa a Aguas de Saltillo; 3) que se adquieran acciones de Aguas de Saltillo, como lo estipula el Contrato de Asociación; y 4) que se vigile el cuidado y conservación del agua promoviendo una verdadera campaña de ahorro. Desafortunadamente durante la gestión de este López Zertuche y no se han cumplido ninguno de los compromisos anteriores.

Tomado de: Tribunal Permanente de los Pueblos Sentencia. La Unión Europea y las empresas transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de los derechos de los pueblos, Madrid, 2010

Ver también: <https://aguayambiente.com/2015/09/06/privatizacion-agua-saltillo/>

5

CONCLUSIONES

Dada la situación de crisis de los derechos humanos en México, la enorme desigualdad social y los persistentemente altos niveles de pobreza, la cuestión de los impactos sociales, ambientales y de derechos humanos de las renegociaciones del TLCAN y del TLCUEM, es de suma importancia contemplar un posible empeoramiento de los conflictos y la crisis social como resultado de los compromisos de liberalización comercial planeados en materia de inversión, propiedad intelectual y energía.

La cláusula democrática del TLCUEM no ha sido aplicada pese a los índices de violencia y corrupción que permanecen en México a lo largo de una década. La renegociación debería contemplar formas reales de aplicación que coadyuve a cambiar la situación de la población vulnerable y del conjunto de mexicanos y mexicanas.

Las Reformas Estructurales de Enrique Peña Nieto, y los partidos políticos del Pacto por México, han tenido como consecuencia un ahondamiento de la situación de conflictividad social al posibilitar el despojo de comunidades rurales, pero también urbanas.

Las empresas transnacionales en general, y las españolas en particular, tienen un largo expediente de violaciones de derechos humanos. Así lo ha reconocido las Naciones Unidas al elaborar Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos desde el año 2011. Sin embargo, estas iniciativas siguen careciendo de dientes para poder frenar el avance del despojo empresarial.

Parte de la solución pasa por la labor del Estado y gobierno mexicano para prevenir los impactos que la actividad del empresariado transnacional tendrá en los ámbitos sociales, económicos, culturales y ambientales de la población. Sin embargo, el alto grado de corrupción en México no parece ayudar en este camino.

Queda pues en la fuerza de las organizaciones sociales nacionales e internacionales de mover a las instituciones mundiales para que cumplan con el deber de cuidar los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre México y el Reino de España, 1996.

ARROYO, A; VILLAMAR, A. “Acuerdos de Libre Comercio e Inversión y regresión democrática en América del Sur. Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio”. (RMALC). México, octubre 2017.

BACARIA, J (Coord.), “Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México”. CIDOB, Barcelona, 2015.

CABRERA, S. “Las reformas en México y el Tlcan”, en Revista Problemas del Desarrollo, número 180, enero-marzo 2015.

CASTELLÀ, H. “La clàusula de drets humans en la modernització de l'acord global entre la UE i Mèxic”. The Greens/EFA. Barcelona, noviembre 2017.

CEPAL. “Panorama Social de América Latina 2016”. CEPAL, Chile, 2017.

CIDH. “Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo 2015”.

FRITZ, T. “Derechos Humanos en el Olvido. La Renegociación del Acuerdo Comercial de la Unión Europea con México”. FDCL-Editorial Berlín, mayo, 2017.

HERNÁNDEZ, J. “Contra la lex mercatoria. Propuestas y alternativas para dismantelar el poder de empresas transnacionales”. ICARIA, Barcelona, 2015.

LANDEROS, A. “¿Qué es el TTIP? De la democracia al gobierno de las transnacionales”, en Papeles CJ número 228, junio 2015.

MUSI, J. “Pierde atractivo el momento mexicano” en Revista Forbes, octubre 28, 2014.

RNPED. “Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. SEGOB, México, 2017.

WILLIAMSON, J. “A Short History of the Washington Consensus”, Barcelona, 2004.

WEB

eeas.europa.eu
www.aguayambiente.com
www.bnamericas.com
www.cidh.org
www.eldiario.es
www.eleconomista.com.mx
www.gob.mx/sedesol
www.gob.mx/sesnsp
www.jornada.com.mx
www.jornada.unam.mx
www.publimetro.com.mx
www.sinembargo.mx